

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis etiam merito accepta referimus qui tam strenue religionis, et iustitiae partes tunc suscepistis....

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

Deumque, cuius causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.—Pío IX al Director y redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PARCERIAS DE SUSCRICION.—En Madrid, 12 rs. al mes.—En Provincias, 17 rs. al mes, y 50 por trimestre en casa de los comisionados, y 15 rs. al mes y 42 el trimestre en la administración.—En el extranjero, 70 rs.—En Ultramar, 90 reales trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administración, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—París: Agencia franco-española de D. C. A. Savaudra, 55, rue Taitbout.—Buenos Aires, D. Cirilo Rivera, calle de Anda, núm. 5.—No se devuelve ningún manuscrito.

SUSCRICION A FAVOR DE LOS CARLISTAS.

Suma anterior.	48.391
D. F. M. R.	40
D. B. F. Cavada, ex-conde de las Barcanas.	200
Un farmacéutico de esta provincia.	100
D. José María Costa, Perúsua.	100
D. Tomás García, Grisuela del Páramo.	4
D. A. B.	10
D. Juan F. García, Peralada de la Mata.	10
D. B. D. V. P.	8
Treco carlistas de la Nava del Rey.	320
D. Gabriel Gutiérrez, Valdelaguna.	22
D. S. B. G.	40
D. Antonio Martín García, Salamanca.	100
D. Plácido Fuertes, id.	40
D. Lorenzo Mellado, id.	40
Doña A. K. de O. id.	8
D. Manuel Díez de la Mota.	20
D. Ignacio Callejo, id.	40
D. Modesto Palacios, id.	10
Un carlista, de id.	10
D. Fermín Peinador, de id.	10
D. Gregorio Peinador, presbítero de idem.	20
D. Cipriano Alonso, presbítero de id.	16
D. Anselmo Peinador, de Valoria del Alcor.	150
D. Manuel Peinador, de id.	150
D. José Alonso y Alonso, Tiedra.	14
D. Manuel Blanco, de id.	10
TOTAL.	49.883

(Sigue abierta la suscripción.)

CARTA DE ROMA.

(Corresp. part. de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.)

20 MARZO.

Mis queridos amigos: Contra los deseos de doña Victoria fué su empeño de ver al subalpino en Florencia, aunque prometiendo no venir a Roma, como lo ha cumplido, regresando nuevamente a Turin. Esta negativa de los esposos a presentarse en el Quirinal a recibir los aplausos de los burocratas enfadó tanto al paladino de la Guardia nacional, que a pesar de repetidos y pomposos anuncios oficiales de que al menos un escuadrón de dos batallones irían a recibirle al primer puerto de desembarco, nadie se ha movido de Roma, ni tampoco las 2,500 libras que para gastos del viaje se habían recaudado ya en suscripción particular y de las cuales pide algún cuenta y no la obtiene.

El galantuomo, al despedirse de Amadeo, le suplicó de nuevo que aceptara el mando de la división militar establecida en Florencia, señalándole por habitación el magnífico palacio Pitti; Amadeo no se resolvió por no disgustar a su mujer, que quiere vivir lejos de cuanto huelga a realista. Lanza insiste en que D. Amadeo se establezca en Florencia, y al efecto recabó de Ricotti el nombramiento para tal comandancia general, seguro de que Amadeo no se atreverá a renunciarle y se verá obligado a residir más cerca de Roma.

Dramática fué la entrevista de Montemar con los conyuges destronados. Amadeo le hizo alguna reconvenccion amistosa por no haber contribuido lo bastante con Víctor Manuel para hacer menos prolongada la agonía. Montemar se defendió razonablemente con el arma conocida de que el sacrificio de Amadeo en España no tenía más objeto que el propósito de alejar lo posible la tempestad sobre Italia, que la huida de Amadeo debía hacer más terrible. Esta huida, ahora que Amadeo se ve solo, no parece muy plausible, ni aun a la misma doña Victoria que la prescribió, y el exusarla, presentándola como un acto sereno, sosegado y voluntario, es uno de los puntos importantes del Memorandum de Amadeo de las Memorias de Montemar, ó de los Apuntes diarios de Dragonetti, tres proyectos de justificación, sobre cuya preferencia nada se ha decidido aun: el galantuomo no quiere que hable su hijo, porque por ser menaño; Dragonetti resista a publicar tal obra en su nombre, porque teme verse no bien parado de la respuesta de Zorrilla, Teruñola ó Imparcial, contra los que se ceba especialmente el autor, y Montemar se conforma si se consiente la supresion de multitud de despachos que él envió de buena fé y que darían no poco escándalo político dentro y fuera de España. El parecer del Consejo de ministros es que debe hablarse: la dificultad está en quién abra la boca y qué dice sin que progresistas, radicales y algún moderado hagan arrepentir al hablador.

La interpelacion sobre el trono de Amadeo que anunció hace días y negaron estos ministeriales, tuvo lugar el 18. Gran trabajo costó a Lanza defender la lengua de Ferrari y Billia, y muchas promesas hizo al de Negocios extranjeros sobre poner a vista de los interelantes todas las causas secretas de la aceptación y renuncia para que la izquierda se convenciera de que Amadeo no era en España más que un sosten, el principal, de la revolucion en Italia. Odió la izquierda, Venosta vió quedar tablas una cuestion que le mortificaba, y La Capital, ya que no satisficaciones políticas a la izquierda, pide que al menos desista el Parlamento el proyecto de pension amadeista, escándalo, como es, dice, que mientras el pueblo muerde de hambre y la casa de Saboya tiene pingües rentas, quiera el ministerio aumentarias sacando sangre al pueblo. Mas La Capital solo se atendida en cuanto hiera a la Iglesia: la pension quedó aprobada sin perjuicio de discutirla.

Que otra discusion urge sobre manera. La caída de Amadeo hirió en el corazón el reino subalpino, y la noticia de que a mediados de Setiembre quedará Francia dueña de sí propia, le hirió en la cabeza. Es indescubrible el disgusto que en el Quirinal y huestes adyacentes produjo la noticia de la próxima evacuacion: los carlistas estrechando la distancia de Madrid; los franceses la del tratado de 15 de Setiembre. ¡Fecha singular! Creyendo que hasta en ello ha querido Francia dar a en-

tender á estos bombardadores que el tratado de 15 de Setiembre, desgarrado por el real mano subalpino, que firmó con juramento defensor, tendrá su satisfacion desde otro 15 de Setiembre, no hablan de otro que de la imperiosa necesidad de armarse. Haciéndoles el diputado Nicotera intérprete de este miedo, verdaderamente italianísimo, ha interpelado al Gobierno sobre el estado del ejército, armas, municiones, puntos fortificados, etc. Ricotti asegura que ese estado no es tan pésimo como se cree, y que por todo el 74 Italia contará con una fuerza respetable, si el Gobierno obtiene de las Cámaras los auxilios necesarios. Las Cámaras se hallan dispuestas a concederlos, porque nada deben pagar ellos; mas hé aquí que Sella presenta el cuadro estadístico de la Hacienda, y aparece un enorme déficit que aumentará en 130 millones el 74, y eso prescindiendo del ejército.

De modo, que si el misio pide armamento, y no hay dinero, un empréstito es imprescindible. La izquierda, que vé en tan ruinosa medida el descrédito final de ministerio y corona, se opone al empréstito para lograr al mismo tiempo que Italia no tenga ejército que combata la próxima república. ¿Qué hará Lanza? Sella le saca de apuros proponiendo una nueva emision de cuarenta millones de papel Mas preguntadas por qué légrase algunas fábricas de Bélgica é Inglaterra si aceptan papel en pago de efectos de guerra, contestan que solo al 25 por 100 de ganancia, en razón á que la misma bolsa oficial de Roma presenta el papel italiano con una rebaja de 15 por 100 sobre todo otro papel de Europa. No puede darse signo más verídico del estado de bancarrota, descrédito y catástrofe del reino excomulgado.

Como lenitivo dispuso la secta un baile de máscaras anoche 20 en el teatro Apolo, para celebrar con un fruto fuera de sazón (sic) la llegada á la mitad de la Cuarsenal Concurrieron ministros, diputados, senadores, habitantes del Quirinal, y todos, en nombre de la moralidad y las garantías, escandalizaron á Roma cristiana, rieron de la Iglesia, y aguardando la madrugada de hoy viernes, terminaron sus torpes danzas con un banquete de manjares compuestos solo de carne y pescado. Preldio de las escenas que se preparan en Viernes Santo.

Con cuyo ejemplo han podido ya hoy los antiguos autores de disturbios promover un escandalosísimo dentro de la misma Iglesia de Jesús. So pretexto de que el orador cuarsenal, tomando por modelo la orden de San Benito, pretendía derrocar á sangre y fuego el reino, multitud de sectarios, puñal en mano y á gritos, han dado fin al discurso, obligando á huir al orador, que auxiliado por los católicos pudo entrar incólume en la sacristía.

A Dios, que dé pronto término á tanta angustia. Afectuísimo

TAMIRIO.

CUESTION DE COMPETENCIA DE TRIBUNALES.

En la cuestion de competencia, promovida por el Sr. Treles en defensa de nuestros amigos los prisioneros de Baendia, después de oír al promotor fiscal del juzgado de Buenavista, dictó esta la notable providencia que verán nuestros lectores á continuacion de estas líneas, y que es el único ejemplar que conocemos de un juez de primera instancia que, sustrayéndose á las insinuaciones de la circular del Sr. Montero Rios, circular cuya ilegalidad demostró la prensa, traza una línea de conducta ajustada, en nuestro concepto, á la Constitución.

El promotor, obediendo, según es fama, á una circular reservada del fiscal del Tribunal Supremo, y citando la circular famosa de 17 de Enero, fué de opinion que el movimiento insurreccional de 24 de Marzo, si bien era de un grupo de paisanos, implicaba el carácter militar, porque hacia parte de la insurreccion carlista de España, y obraba en armonía con otros cuerpos ya organizados militarmente, por lo cual debía tenerse por competente el tribunal de guerra, ó más bien el consejo de guerra, siendo de notar que ahí no llega, á lo menos expresamente, la inculcable disposicion del ministro radical.

Pero el Sr. D. Francisco Barrera, digno juez de Buenavista, prescindiendo de tan errónea doctrina se declaró competente, como verán nuestros lectores en el bien razonado auto que sigue.

Esta importante resolusion, que reclama justos elogios para el ilustrado juez que la dictó, y á hacer honda impresion en España y á iniciar un modo de proceder conforme á la Constitución y á las leyes y al respetable dictamen de los primeros letrados de España en un caso análogo, como recordarán los que tengan presente la ruidosa cuestion sobre la legalidad de la observancia de la ley de orden público, sin estar suspendidas las garantías constitucionales, cuando se trató de procesar al Sr. Allende Salazar, capitán general de las Provincias Vascongadas y Navarra.

Verdad es que el juzgado de Buenavista no aborda la cuestion en este terreno, en que la planteó el abogado de nuestros amigos, lo cual aumentaría importancia al acto; pero el hecho es que prescinde en absoluto del decreto del ministro radical, que, violentando la interpretacion, quiso aplicar al caso de insurreccion una ley que no estaba en vigor, y aun más comentarla, extendiendo sus disposiciones á donde no llegaba la propia ley de orden público.

De todos modos, debemos alabar la independencia y rectitud del juez de Buenavista, que no dudamos que hallará eco en la magistratura española y en la Audiencia de Madrid, si allí fuese el asunto por apelacion del promotor.

Hé aquí el auto citado, tomado á la letra

de la copia oficial dada al procurador al ser notificada.

AUTO.

«Vista la instancia presentada en este juzgado en 16 del corriente por D. Rafael Chacon y demás consortes, presos por haber pertenecido á la partida carlista aprendida en la sierra de Baendia, en solicitud de que se reclamen por el excelentísimo señor capitán general de este distrito las diligencias criminales, que se hallan incoadas en averiguacion de los hechos, requiriéndole al efecto de inhibicion por corresponder su conocimiento á la jurisdiccion ordinaria y competencia de este juzgado, fundándose en que la partida carlista á que han pertenecido salió de Madrid armada por la puerta de Alcalá y de allí fué avanzando hasta el punto de la sierra de Baendia, donde fueron hechos prisioneros, á lo cual se proyectó en 17 del actual no haber lugar por ahora atendiendo á que, según lo di puesto en el art. 362 de la ley orgánica del poder judicial, sólo puede proponer los procesados la inhibicion ó declinatoria dentro del tercer día siguientes al de la notificacion de la terminacion del sumario.

Visto el escrito producido por los mismos en solicitud de la reposicion ó mejora de dicha providencia, fundados en que el orden de proceder establecido para los tribunales del fuero comun no es el mismo que el de los especiales y mucho menos el de los Consejos de Guerra en los que la rapidez del procedimiento mediante la confesion podria imponer en brevisimo término hasta la última pena, sin dar lugar á poder producir la cuestion de competencia dentro del término que marca el art. 362 de la indicada ley orgánica del poder judicial, que si los tribunales de Guerra no han de notificar la terminacion del sumario es evidente que no ha de llegar nunca el caso de poder proponer la inhibicion; y que á estos inconvenientes provee el párrafo 2.º de dicho artículo, otorgando al ministerio fiscal la facultad de proponer la competencia en cualquier estado de la causa, y asimismo el art. 364 de la propia ley disponiendo que el tribunal que se considere competente en lo criminal deberá en cualquier tiempo y estado de la causa promover la competencia.

Vista la ratificacion de casi todos los concurrentes en el contenido del escrito en solicitud de inhibicion, de cuyos dichos resulta que en la noche del día 2 de del corriente se reunieron un poco más allá de la Plaza de Toros como unas 30 personas, con objeto de alzarse en rebeldia en sentido carlista contra la forma de Gobierno constituido á nombre de la nacion; que allí se proyectó de armas á las que no las tenían, pareciendo ser jefe del grupo ó partida D. Ildefonso Alonso y Gonzalez, y marchando desde aquel punto en el camino y rebeldia fué aumentando por otras personas que se reunieron á la misma en las inmediaciones del Puente de Arganda, Campo Real, Vicálvaro y Jabalera hasta llegar á Sierra de Baendia, donde fueron sorprendidos y hechos prisioneros por las tropas del Gobierno, sin haber hecho resistencia ni podido hacerla por la sorpresa que les dió lugar á ello, dándose todos á la desbandada.

Visto el último dictamen del promotor fiscal, en que se propone se declare no haber lugar á requerir de inhibicion al juzgado de Guerra, fundado en que teniendo dicha partida por jefe á don Ildefonso Alonso y Gonzalez y llevando armas sus individuos, se da á conocer que tenían una base de organizacion militar en relacion con otras fuerzas que en otros puntos operan con igual propósito, y por lo tanto no es sino una fraccion de estas que con carácter militar ejecutan el delito de rebelion.

Considerando que, según resulta por ahora de lo declarado por varios de los individuos que formaron la partida carlista de que se trata, esta tuvo su origen un poco más allá de la Plaza de Toros de esta capital, reuniéndose allí un grupo de personas en número como de 30, sin jefe militar conocido, aunque en concepto de algunos figuraba como jefe D. Ildefonso Alonso, que no consta fuese militar, y sin organizacion de esta clase ni otra alguna, y después de ser provistos de armas en aquel punto se alzaron en rebelion en sentido carlista contra el Gobierno de la nacion, y marcharon por la carretera hacia la sierra de Baendia, donde fueron sorprendidos y aprehendidos por las tropas del Gobierno, sin resistencia formal, á que no se les dió lugar, y encontrándolos todavía en estado de grupo armado y sin organizacion alguna, ni militar ni de otra clase.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 349 número 5.º de la ley orgánica del poder judicial deben ser juzgados por la jurisdiccion ordinaria los reos de delito contra la seguridad interior del Estado y del orden público, cuando la rebelion ó sediccion no tenga carácter militar.

Considerando que la rebelion ó sediccion de carácter no militar es la que ejecuta una fuerza armada organizada y sometida á una disciplina y ordenanza militar, y jefes jerárquicos de carácter tambien militar.

Considerando que la partida rebelde de que se trata y que fué dispersada y aprehendida sus individuos en su mayor número en la Sierra de Baendia, no tenía organizacion militar ninguna, ni en el acto de arrojarse en rebelion, ni después cuando fué dispersada y aprehendida, ni se hallaba sometida á la obediencia y disciplina de ninguna ordenanza militar y jefes jerárquicos militares, no siendo por entonces sino una agrupacion de paisanos armados en rebelion contra el Gobierno constituido y por lo tanto no puede reputarse como de carácter militar, comprendida en la excepcion del citado artículo y número de la ley del Poder judicial.

Considerando que en tal concepto deben ser juzgados los reos de dicha rebelion por la jurisdiccion ordinaria, siendo competente para conocer de la instrucion de la causa este juzgado de Buenavista por haberse verificado el alzamiento hostil dentro de la demarcacion de este distrito.

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 364 de la ley orgánica del poder judicial, el juez ó tribunal que se considere competente en lo criminal debe promover la competencia en cualquier tiempo y estado de la causa.

Dirjase á este efecto al Excmo. señor capitán general de este distrito de Castilla la Nueva, en testimonio del escrito del folio 1.º, diligencias de ratificacion de lo que lo suscriben, dictamen último del promotor fiscal, y de este auto; requiriéndole de inhibicion en las diligencias ó causa criminal que se instruya por la jurisdiccion especial de guerra contra Rafael Chacon y demás consortes que fueron aprehendidos como pertene-

cientes á la partida carlista que fué dispersada en la Sierra de Baendia, remitiendo dicha causa original á este juzgado como competente para conocer de su instrucion, ó bien se sirva manifestar las razones que le asistan de contrario para no verificárle así, á fin de proveer lo que sea procedente con arreglo á la ley, entendiéndose en estos términos reformada la providencia de 17 del actual. Así lo proyectó y mandó, y firma el señor don Francisco Barrera, juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, de lo que doy fé.

Madrid 26 de Marzo de 1873.—Escopia.—Francisco Molina.—Hay una rúbrica.»

PARTE OFICIAL.

Por decretos que publica la Gaceta de hoy, se releva del cargo de capitán general de las islas Canarias al mariscal de campo D. Carlos Palanco, nombrándose en su lugar al de igual clase D. Baltasar Hidalgo de Quintana, actual gobernador militar de la provincia de Tarragona; para este último cargo se nombra al brigadier D. Fulgencio Gavilá y Sola.

Tambien publica el diario oficial dos decretos del ministerio de Fomento, admitiendo la dimision presentada por D. Ventura Ruiz Aguilera del cargo de oficial de la clase de primeros del mismo ministerio, y nombrando en su reemplazo, á don Manuel de la Revilla.

LEY.

La Asamblea nacional, en uso de su soberanía, decreta y sanciona la siguiente ley:

Artículo 1.º Quedan abolidas las matrículas de mar.

Art. 2.º El ejercicio de las industrias marítimas es libre para todos los españoles.

Son industrias marítimas, para los efectos de esta ley, la navegacion, el tráfico de puertos y la pesca en general.

Art. 3.º Los que se dediquen á las industrias marítimas se inscribirán en un registro que á este fin deben llevar los comandantes y ayudantes de marina. En el registro constarán los nombres de los industriales, su edad, estado y la clase de industria que quieren explotar.

Todas las embarcaciones continuarán registrándose en las respectivas listas. Semestralmente remitirán las comandancias y ayudancias estos datos estadísticos al ministerio de Marina; para que por esta se transmitan al de Fomento.

Art. 4.º Todo dueño ó armador de buque queda autorizado por esta ley á tripularlo con el número de hombres que considere necesario, estén ó no inscritos con anterioridad en el registro á que se refiere el art. 3.º, y pueden igualmente conferir el mando del buque á las personas que tengan por conveniente, pertenezcan ó no á la clase de pilotos ó patronos.

Art. 5.º Para garantizar las vidas de los tripulantes y pasajeros y los intereses del comercio se exigirá por las autoridades de Marina en el despacho de los buques el número de pilotos que está prevenido por los reglamentos para las diferentes navegaciones.

Art. 6.º El servicio en la marina militar será voluntario, y el término de una campaña el de tres años.

Art. 7.º Las Cortes fijarán anualmente el número de marineros necesario para las atenciones del servicio.

Art. 8.º La fuerza naval para el reemplazo de la armada se compondrá del personal siguiente:

1.º De los jóvenes procedentes de las escuelas flotantes á quienes reglamentariamente corresponde pasar al servicio.

2.º De los que voluntariamente se presten á servir en la Marina.

3.º De los renganchados á su voluntad.

4.º De los procedentes de la reserva que se instituye por esta ley.

5.º Del contingente que corresponda á la reserva del ejército en el caso que se expresare.

El número de cada uno de estos diferentes grupos se fijará el Gobierno según las necesidades del servicio.

Art. 9.º Sólo en el caso de que no alcance el número de hombres que proporcionen las Escuelas flotantes, voluntarios, renganchados y reserva naval, recurrirá la Marina á solicitar, en la forma establecida por las leyes, el número de hombres que necesite de las reservas del ejército.

Art. 10.º Para fomentar los elementos marítimos, tan necesarios al bien del Estado como al del comercio en general, se autoriza al Gobierno para aumentar el número de las Escuelas flotantes de Marina que existen en la actualidad en los puertos de las costas que juzgue convenientes, y los jóvenes procedentes de ellas que sirvan dos años consecutivos en los buques de guerra, después de haber cumplido los 20 años de edad, quedarán exentos del servicio del ejército en la reserva.

Art. 11.º Se admitirá en el servicio de la Armada, para hacer una campaña de tres años, á todos los voluntarios que se presten hasta cubrir las necesidades de los buques, los cuales ingresarán con plazas preferentes si acreditan los conocimientos necesarios para desempeñarlas.

Art. 12.º Los individuos procedentes de las Escuelas flotantes, los voluntarios que se trata en el artículo anterior, y los que procedan de las reservas del ejército que, cumplida su campaña continúen en el servicio por uno ó más años, disfrutará de los pluses que se establezcan por esta ley.

Art. 13.º Para que suprimida la matrícula no pueda carecer nunca la Marina del número de hombres inteligentes en esta profesion, indispensables para el buen manejo de los buques, se crea una reserva naval compuesta de los que se dedican á la navegacion y soliciten pertenecer á ella dentro de las condiciones reglamentarias que se fijan.

Art. 14.º El Almirantazgo fijará cada tres años el número de individuos de que haya de constar esta reserva en cada uno de los tres Departamentos.

Art. 15.º Es condicion indispensable para poder ingresar en la reserva naval haber cumplido 25 años de edad y no exceder de 40.

Art. 16.º Los individuos admitidos en la expresada reserva disfrutará desde el día de su ingreso en ella el haber mensual de 15 pesetas, y contraerán la obligacion de servir una campaña de tres años, si las necesidades del servicio exigiesen su llamamiento.

Art. 17.º A los individuos de la reserva naval que ingresen en el servicio se les concederán las mismas plazas que hubiesen obtenido en campañas anteriores; y á los que solo hubiesen servido en la Marina mercante, aquellas á que resultan acredores por su idoneidad.

Art. 18.º Los individuos pertenecientes á la reserva naval podrán navegar en los buques mercantes españoles mientras no sean llamados al servicio de la armada, pudiendo ser limitada esta concesion á la navegacion costera de Europa y posesiones españolas en la proximidad de su llamamiento.

Art. 19.º A todo el que, después de haber terminado su campaña de tres años en la armada, se rengancha por uno ó más, se le concederán cuatro meses de licencia con todo el sueldo de que esté en posesion antes de empezarse á contar el plazo de su renganche.

Art. 20.º Los individuos procedentes de las escuelas flotantes y los de la reserva del ejército disfrutará mensualmente, durante el tiempo de su renganche, los siguientes pluses:

PESETAS.	
Cabo de mar de primera clase.....	50
Idem de segunda id.....	40
Marineros de primera y segunda clase.....	30
Cabo de mar de primera clase.....	50
Idem de segunda id.....	40
Marinero de primera id.....	40

No admitiéndose á renganche más que por un año á los marineros de segunda clase.

Art. 21.º Los voluntarios de que trata el artículo 11 disfrutará mensualmente desde su ingreso en el servicio los pluses siguientes:

PESETAS.	
Cabo de mar de primera clase.....	50
Idem de segunda id.....	40
Marineros de primera y segunda id.....	30
Cabo de mar de primera clase.....	60
Idem de segunda id.....	50
Marineros de primera id.....	40

Art. 22.º Los individuos de la reserva naval obtendrán desde su ingreso en el servicio los siguientes pluses:

PESETAS.	
Cabo de mar de primera clase.....	60
Idem de segunda id.....	50
Marineros de primera id.....	40

Art. 23.º Tanto los voluntarios como los individuos de la reserva naval que después de extinguirse su campaña de tres años se renganchen por uno ó más, disfrutará sobre sus pluses en el primer año 5 pesetas mensuales y 10 en el segundo y sucesivos.

Art. 24.º Los cabos de cañon de primera y segunda clase cuando equiparados á los cabos de mar para optar á los pluses de que tratan los artículos anteriores.

Art. 25.º Los marineros que habiendo servido 14 años en los buques de guerra cumplan en ellos los 40 de edad, adquirirán el derecho á obtener con preferencia las plazas de cabo de mar de los puertos y las de los arsenales que se designen por reglamento.

Art. 26.º Para proveer á los gastos que originen los pluses que se establecen por esta ley se destinarán los productos de la caudal que constituye hoy el fondo del Consejo de Redencion y Enganches, el cual se denominará en lo sucesivo Consejo de Administracion del fondo de premios para el servicio de la Marina; y en caso de que estos recursos no fueran suficientes, se consignará en los presupuestos anuales las cantidades necesarias para cubrir este servicio.

Art. 27.º En el caso de una guerra extranjera en que la nacion necesite de un esfuerzo supremo para defender su honra é intereses, si los armamentos extraordinarios de buques de guerra agotasen todos los plantales de manifiesta que se establecen por esta ley, el Gobierno pedirá autorización á las Cortes para disponer el alistamiento de la gente de mar que sea necesaria.

Art. 28.º Quedan derogadas todas las prescripciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de la Asamblea Nacional, veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—FRANCISCO SALMERON Y ALONSO, presidente.—Eduardo Benot, representante secretario.—Federigo Baltart, representante secretario.

BASES

PARA LA APLICACION DE LA LEY DE 17 DE MARZO DE 1873, REFERENTE A LA ORGANIZACION DE LOS 80 BATALLONES DE VOLUNTARIOS FRANCO DE LA REPUBLICA.

A fin de llevar á efecto la ley de 17 del actual, disponiendo la organizacion de 80 batallones franco de la república, con la urgencia que el bien del país exige para acabar prontamente la guerra que se sostiene en una parte del territorio, el Gobierno de la república ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.º Se declaran centros de recluta para la admision de voluntarios franco de la república las capitales ó cabeceras de demarcacion donde residen los actuales batallones de reserva, cuyo personal de jefes, oficiales é individuos de tropa se dedicará desde la fecha en que se reciban estas instrucciones y por todos los medios que se cele los sugiera á promover el alistamiento dispuesto por dicha ley, procurando con tal objeto vencer cuantos inconvenientes se presenten á la más pronta organizacion de las fuerzas de que se trata.

2.º El tiempo del empeño será por dos años, con arreglo al art. 3.º de la ley de 17 de Febrero último, á no ser que antes de este tiempo termine la guerra, en cuyo caso cesará el compromiso; pero los voluntarios serán preferidos para ingresar en el ejército activo con las condiciones marcadas en la presente ley.

3.º Los voluntarios, antes de que se les admita en los cuerpos, serán reconocidos por Oficiales de Sanidad militar, con cuyo objeto se comisionará uno para cada batallon que se organizará; y á falta de facultativos de esta clase se autoriza para desempeñar este servicio á los de los pueblos cabeceras de demarcacion á quienes los respectivos jefes estimen conveniente nombrar, los cuales disfrutará la gratificacion de una peseta 50 céntimos, con arreglo al art. 16 del reglamento de recluta para Ultramar de 27 de Octubre de

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 27 DE MARZO DE 1873.

UNA CARTA.

Sr. D. Santiago Lopez Moreno.—Muy señor mío: Acabo de leer en La Correspondencia de España que es Vd. gobernador de la provincia de Álava, y que, como tal, ha dirigido una carta al señor Obispo de aquella diócesis, excitándole á reprobación y castigar los actos de los Sacerdotes que se han alzado en armas en aquel territorio.

Todas estas noticias juntas me ponen la pluma en la mano para ensayar con Vd. mi estilo epistolar, considerando yo que, en mi calidad de periodista, tengo tanto derecho, cuando menos, de cartearme con Vd., como usted le tiene de cartearse con el señor Obispo.

Digo cuando menos, porque la verdad es, bien mirado el aspecto legal del negocio, que yo, como sacerdote que soy de la opinión pública, puedo, conforme á las leyes, explicar aun á los gobernadores de Álava el Catecismo de la doctrina política; mientras que usted, ni como simple D. Santiago, ni mucho menos como gobernador de Álava, puede explicar, ni al Obispo de la diócesis, ni á nadie, el Catecismo de la doctrina cristiana.

Esto supuesto, empezaré por declarar á Vd., y llévalo en paciencia, que su carta al señor Obispo, siendo tal como La Correspondencia dice, es una enorme impertinencia y un absurdo palpable.

Contra la costumbre del periodismo, trataré de probar á Vd. ambas calificaciones. Procure, en cuanto le sea posible, seguir el hilo de mi argumentación.

La carta de Vd., he dicho en primer lugar, es «una enorme impertinencia.» Prueba. En el número de las impertinencias no puede menos de contarse la de que el discípulo se meta á dar lecciones al maestro; ni cabe que esta impertinencia sea tan enorme como cuando la lección recaiga sobre puntos de moral. Es así, Sr. D. Santiago, que usted se ha metido á dar lecciones en punto de moral á su maestro. Luego Vd. ha cometido una enorme impertinencia.

Punto de moral es, indudablemente, el que versa sobre definir cuándo y cómo es reprobable y castigable el alzarse en armas. Es así que en puntos de moral, todos los legos somos discípulos natos de todos los Obispos: Luego Vd., Sr. D. Santiago, mero y simple lego como es, al excitar al señor Obispo para que reprobado y castigado á los Sacerdotes que, según Vd. asegura, se han alzado en armas, se ha metido á dar una lección sobre punto de moral á su maestro.

Que en puntos de moral, todos los legos somos discípulos natos de todos los Obispos, es prueba también fácilmente. En efecto, la moral tiene como objeto el definir las acciones justas, y como fin el enseñar á practicarlas. Es así que no á la mera razón fallible del hombre sino á la infalible autoridad de Dios incumbe la suprema enseñanza de aquel objeto y la suprema legislación para el cumplimiento de este fin: es así que sólo en el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo se hallan esa enseñanza y esa legislación supremas: es así que sólo á la Iglesia católica fué conferido por Nuestro Señor Jesucristo el cargo de proclamar, explicar, interpretar y aplicar el Evangelio: es así que la Iglesia católica, considerada en razón á este cargo, ó sease lo que de resultas se llama Iglesia docente (es decir, enseñante) se halla concreta, realizada y viva en la totalidad de los Obispos en comunión de fe y de obediencia con el Sumo Romano Pontífice, Vicario de Cristo, y como tal, Cabeza de la Iglesia visible, y como tal, supremo infalible maestro de la moral: Luego todos los Obispos que estén en la dicha comunión con el Romano Pontífice, son maestros natos en puntos de moral. Luego todos los que no somos Obispos, somos discípulos natos de esos maestros.

Es así, Sr. D. Santiago, que Vd. no es Obispo, y que en cambio lo es el Prelado de Vitoria á quien Vd. ha escrito dándole una lección de moral: Luego Vd., Sr. D. Santiago, se ha metido en dar, sobre puntos morales, una lección á su maestro de moral.

Luego ha cometido Vd. una enorme impertinencia. Aquí le oigo á Vd. replicarme: «Pero es que yo no me he dirigido en carta al Obispo como Santiago Lopez Moreno, sino como gobernador de Álava; y como tal gobernador, yo no tengo obligación de creer ni en Dios, ni por consiguiente en Jesucristo, ni por consiguiente en el Evangelio, ni por consiguiente en la Iglesia católica, ni por consiguiente en la legitimidad de ese magisterio que atribuye Vd. al Obispo.»

Perfectamente dicho, Sr. D. Santiago. Y aun no lo ha dicho Vd. todo, pues la verdad completa es que, como gobernador de Álava, no sólo no tiene Vd. obligación de creer en nada de eso, sino que la tiene de no creerlo. La razón es clara. Usted es un agente oficial del Estado: es así que el Estado, de quien usted es agente oficial, proclama como ley suya el no creer en nada de eso: luego, si usted, como tal agente oficial, creyera en eso, violaría la ley del Estado.

Pero precisamente por eso, Sr. D. Santiago, la carta de Vd. al señor Obispo de Vitoria es, como he dicho en segundo lugar, «un absurdo palpable.» Oiga Vd. con atención, Sr. Moreno de mi vida. Para mí, que soy, gracias á Dios, católico, apostólico, romano, (y aun para usted también, si por buena dicha lo fuere como simple D. Santiago), el Obispo de Vitoria es un legítimo sucesor de los Apóstoles. Principio de la Iglesia, encargado por el Gerarca Supremo del gobierno espiritual de aquella diócesis, y por consiguiente, su legítimo Pastor sagrado. Esto es, para todos los católicos, el señor Obispo de Vitoria. Mas, para el gobernador de Álava, el señor Obispo no es más que un caballero que usa vestido morado.

Del propio modo, los Sacerdotes esos, cuyos actos quiere Vd. que reprobados y castigados el señor Obispo, son sin duda, y por tales se tienen ellos, súbditos naturales de la jurisdicción propia de aquel su Prelado; mas para el gobernador de Álava, no son más que unos ciudadanos que viven de negro.

Es decir, que el gobernador de Álava, por su calidad misma de agente oficial de un Estado ateo, ni reconoce la jurisdicción del señor Obispo, ni el carácter en cuya virtud los Sacerdotes de la diócesis están sujetos á esa jurisdicción.

Esto supuesto, ¿qué significa esa apelación del gobernador, ante el Obispo, para que reprobado y castigado á los Sacerdotes? Pues significa, reducido á fórmula bien concreta, lo siguiente: «Señor Obispo, yo gobernador de Álava por la República, y en consecuencia agente de un Gobierno, para el cual, entre la Iglesia y el Estado no hay más vínculo social que el que el derecho común pone entre la potestad civil y los ciudadanos súbditos de ella; yo que, por tanto, no puedo reconocer oficialmente carácter sacerdotal en ningún ciudadano, ni jurisdicción eclesiástica en ninguna persona; vengo, sin embargo, como gobernador que soy, y por tanto oficialmente á excitar á V. S. I. para que, usando de su jurisdicción episcopal, reprobado y castigado los actos de unos cuantos Sacerdotes que se han alzado en armas en el territorio de esa su jurisdicción.....»

«No vé Vd. ya, Sr. D. Santiago, cuán palpablemente absurda es su carta? ¿Qué podría usted replicar si el señor Obispo le respondiese: «Sr. Moreno: ó me viene Vd. á decir eso como particular, ó como gobernador. Si me lo dice Vd. como particular, le advierto que no á los legos sino á los Obispos ha puesto el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios; y por consiguiente, que es una impertinencia y una irreverencia mayúscula el que usted, simple particular lego, se meta en amonestarme á mí sobre lo que debo pensar de los actos de los Sacerdotes y de lo que debo hacer en vista de ellos.»

«Si me lo dice Vd. como gobernador, le responderé, por de pronto, que ni aun en calidad de tal, reconozco á Vd. el derecho de juzgar mis actos episcopales; pues ni Vd., ni la República que le ha nombrado gobernador, ni rey, ni emperador, ni potestad secular alguna, pueden sin sacrilegio entrometerse en nada de cuanto es exclusivo de mi jurisdicción apostólica. Como Obispo, yo no puedo admitir amonestaciones ni sentencias sino del Gerarca Supremo.

«Pero á usted debo añadir que, al dirigirme usted esa impertinente excitación, ó me reconoce, ó no, como Obispo. Si no me reconoce, ¿qué figura hace Vd. ahí invocando mi autoridad episcopal? Y si me reconoce, antes de exigirme irreverentemente que use yo de mi autoridad en el caso y para los fines que usted quiere, comience por acatarla en todos los casos.

«Vaya usted y disuelva inmediatamente los hediondos concubinatos que manchen mi diócesis con el nombre de matrimonio civil. Mande usted retirar de las escuelas públicas todos los libros y profesores que en ellas enseñen impiedad y libertinaje. Impida usted la circulación de periódicos escandalosos y de estampas escandalosas, y la celebración de fiestas escandalosas, y la blasfemia pública, y la propaganda de herejía, y todo cuanto en el ejercicio de mi derecho, que es idéntico á mi deber pastoral, he dicho yo que debo ser impedido.

«Esto era preciso hacer antes de venir, con esas excitaciones que usted me dirige, á sublevar las pasiones de malvocos y de ignorantes contra la clase sacerdotal, condenada por el Gobierno en cuyo nombre invoca usted mi autoridad, á ser el blanco predilecto de crímenes que en último resultado son azote de la religión, del honor, de la independencia y de la seguridad de España.....»

«Esto, Sr. D. Santiago, podría responder á usted el Obispo, y todos los Obispos de España. Y si usted tiene, como no me atrevo á dudarlo, un poco de humanidad en el corazón, y de mesollo en el encéfalo, y de pudor en la cara, esto es lo que, pidiendo á usted mi perdón por la molestia, se toma la libertad de decirle su afectísimo amigo, á quien no tiene usted el honor de conocer, y besa su mano,

EL SENTIDO COMÚN.

ORDEN PÚBLICO.

Próximos están á cumplirse los dos meses de existencia de la República española. Los periódicos independientes no han cesado un sólo día de llenar sus columnas con artículos y numerosos sueltos relativos á orden público, no motivados por el afán de desacreditar la nueva situación política, como algunos suponen, sino por la necesidad de dar cuenta al país de los sucesos que tanto le interesan y de cumplir á un tiempo con los deberes del periodismo y de la justicia.

Este hecho dolorosísimo, renovado diariamente por nuevos y lamentables acontecimientos, demuestra mejor que cosa alguna el estado social y político de España. Cuando en los primeros momentos del anhelo triunfo en que el entusiasmo apaga las divisiones de un partido y lo robustece hasta con la actitud expectante de los demás, este partido no logra establecer un poco de orden y aprovecharse de las circunstancias é imponerse á todas las contrariedades, y por el contrario pasa los meses agitando en el vacío, en la desconfianza y en la impotencia gubernativa, bien puede asegurarse que jamás logrará restablecer el orden y asegurar un mediano bienestar.

Y si este Gobierno además adopta una política vacilante y estéril, cuando no peligrosa, entonces no hay para qué esperar de él cosa alguna.

Tal sucede al Gobierno que rige hoy los destinos de España, y cuya conducta no debemos examinar aquí sino en relación á la paz pública.

Contribuyen sus propios amigos á arrancarle el último destello de crédito político. Las amenazas ineficaces hechas por algunos de sus periódicos que pronto han dado al olvido las teorías y promesas democráticas, producen un efecto desastroso en todos los ánimos que prevén próximo el día de las persecuciones y de las venganzas, día en que no suele haber diferencias para inocentes y culpables. No son ya solo los carlistas el objeto de estas amenazas; que ya La Igualdad se permite amenazar á los partidos doctrinarios con la acción eficaz del pueblo, que, según ella, castigará las injurias y calumnias vertidas por aquellos partidos contra la situación. Y después de esto, y para espanto de los que piensan oponerse al Gobierno por las vías legales, escribe las siguientes palabras,

donde se fotografía moralmente al partido en cuyas manos están no solo los destinos de España, sino también, por lo visto, nuestras vidas y haciendas: «El solo anuncio de un peligro para la situación republicana ó para los hombres del Gobierno, provocado por la reacción, ha de producir en nuestra patria terribles escenas de venganza.»

No nos espantan gran cosa estas amenazas, pero sí encontramos en ellas un síntoma alarmante en cuya virtud puede asegurarse que no veremos restablecido bajo este Gobierno el orden público. Las provocaciones y las ideas de destrucción hallan eco en las masas, y no es, predicándolas, como se consigna restablecer la tranquilidad ni dar confianza á las gentes.

Parécenos estos hechos mucho más graves que algunos motines y alborotos, en cuanto con aquellas ideas se envenena al pueblo y se le predispone fatalmente á que nunca favorezca la causa del orden.

Hay más; otros periódicos federales se muestran ya muy disgustados con el ministro de la Guerra, solo por intentar restablecer la disciplina del ejército. ¿Puede añadirse más? Por desgracia sí: ayer fué objeto de todas las conversaciones y de mil clases de comentarios el telegrama recibido de París anunciando haberse descubierto en aquella capital una conspiración, y apresado á varios de los comprometidos, dos de los que son españoles, se llaman delegados del Gobierno y eran portadores de cartas de Garibaldi y Figueras. Se decía ayer que esta conspiración tenía por objeto establecer la República socialista en la Europa latina y se consideraba como fuente de gravísimos sucesos si era cierto que Figueras apareciera comprometido en ella.

Ya hemos dicho que habían acudido á España muchos internacionalistas extranjeros, de los cuales se citaban nombres de espanto: recuerdo. Al viaje de Marrast, héroe de la Commune, seguirá el de Vallés y de Razona pertenecientes á igual familia.

Excusamos todo género de comentarios, pero qué efecto producirán en Europa y en los Gabinetes estas noticias? ¿Qué benevolencia puede esperar la República española á cuyo amparo se fraguan estas maquinaciones?

Dejemos esto y reseñemos algunos hechos que no por ser de menos importancia que los que nos han sugerido las anteriores reflexiones, dejan de ofrecer interés.

Según los periódicos oficiosos y noticias del Gobierno, el general Contreras, acompañado de numerosas fuerzas hizo marchar á Tarragona al batallón de Reus. Decíase que llevaba dicho general el propósito de castigar á los soldados más culpables; pero hasta ahora lo único que parece haber hecho y conseguido es el obligarles á aceptar sus antiguos oficiales. Después se volvió á Barcelona, donde cree necesaria su presencia.

Y debo ó debía ser, pues anteañoche hubo en Barcelona gran efervescencia, no sabemos por qué, y sólo sí que se establecieron retenes y recorrieron las calles grupos armados.

Cuando llegó á Madrid la, al parecer, buena noticia de la sumisión de los cazadores de Reus, como si un génio maligno se complaciera en turbar las alegrías del Gobierno y las esperanzas del país, supose que el batallón de Béjar se indisciplinó anteañoche contra el teniente coronel Sr. Pina, nombrado para dicho puesto por el general en jefe de Cataluña. No se tienen por ahora más pormenores.

Un destacamento de 50 voluntarios llevaba anteañoche tarde desde Sans á Barcelona á unos presos comunes, cuando un grupo de paisanos armados se empujó en dar libertad á aquellos galeotes. Más los guardas no cedieron á las exigencias de los nuevos caballeros andantes, y se abrió el fuego por ambas partes, resultando seis muertos y tres heridos de los agresores, y cinco heridos, uno de ellos grave, de los voluntarios. El hecho es grave, y más que grave, escandalosísimo.

Dícese que el Gobierno está muy alarmado por el estado de Cataluña, que no sabe cuáles medidas son mejores de adoptar, y que el general Acosta se ha brindado á encargarse del mando de Cataluña y á restablecer la disciplina militar y el orden con la Ordenanza en la mano.

Confírmase lo ocurrido á bordo del Bétis en Málaga, siendo lo más notable y significativo que los mismos soldados excitaron á los paisanos á que los desarmasen. Los malagueños parecen dispuestos á no admitir ni en la ciudad ni en el puerto un solo soldado.

Cuenta un periódico que en Atajate, pueblo de la provincia de Málaga, donde el señor Santisteban ha imaginado la acción de su zarzuela La liquidación social, se ha puesto en práctica y á lo vivo el argumento de la obra mencionada. Los vecinos de dicho pueblo han procedido al reparto de los bienes con todas las reglas del nuevo arte. El Sr. Santisteban debe temer que haya un fiscal que le considere como coautor de estos sucesos, y le aplique la pena correspondiente.

El comandante general de Extremadura, avisó al Gobierno que se halla recorriendo los pueblos de su distrito más amenazados ó castigados por el socialismo, donde restablece el orden y deja fuerzas que lo aseguren.

Llegan nuevas noticias sobre hechos recientes y poco tranquilizadores de dichas provincias. Anteañoche se amotinó el pueblo del Escorial (Badajoz) en sentido comunista.

Los presos hechos hasta ahora ascienden á cientos, lo que hará más difícil su castigo, y eso que sus delitos son hartos graves. El ayuntamiento de Burguilloles, que preside todos los actos bárbaros de parte de su vecindario y los autorizó de diferentes modos, ha sido al fin destituido. A diez y siete ascienden las casas de campo quemadas en el término de Burguilloles.

En Mirajadas (Cáceres) se han repartido una dehesa de propiedad particular. En Monleon (Salamanca) ha ocurrido un hecho semejante.

Por oponerse al cobro de las contribuciones hubo hace tres días un alboroto en Castro del Rey, pueblo de la provincia de Lugo. También en algunos pueblos de las provincias de Valladolid y Zamora han sentado sus reales el comunismo. Según escriben á El Norte de Castilla de Valladolid, en Aljía de los Melones, se está repartiendo, ó se habrá repartido ya, una dehesa de los propios del pueblo. En Maire y otros pueblos de aquel valle han hecho lo mismo con las he-

ras, en Comonte empezaron á roturarlas; pero unieronse los labradores y aplicaron una soberana paliza á los partidarios de lo ageno, los cuales, con argumentación tan contundente se contuvieron en su empresa. En otros varios pueblos han talado plantíos del dominio particular, repartidos las maderas. En Fresno, Verdones, Morales y Manganeses, parece que con motivo de la proclamación de la República, ha habido grandes palizas.

SUBLEVACION CARLISTA.

CATALUÑA.—Todos los periódicos liberales confiesan, aunque de mala gana, los triunfos de Saballs y los progresos de las armas carlistas en Cataluña. La derrota de la columna Cabrinetty, de la cual se ha dicho que fué copada íntegra por Saballs, salvándose solo el jefe con 14 caballos, se confirma, aunque parece que el copo no fué completo. El Tiempo dice anoche:

«Parece confirmarse el contratiempo que sufrió la columna de Cabrinetty, aunque no tan grave como se dijo en los primeros momentos.» El Gobierno dice:

«Por desgracia, parece confirmarse la derrota de la columna Cabrinetty, aunque no con la exageración y en los términos de que han hablado algunos periódicos.» Por último, La Epoca, después de decir que en los centros oficiales se había desmentido la noticia, escribe en su última edición las siguientes líneas:

«Confírmase, desgraciadamente, á pesar de las noticias en contrario de los círculos oficiales, que un batallón de los que mandaba el comandante Cabrinetty ha sido copado por Saballs.» Según La Epoca, esta noticia ha influido en el Gobierno para dar un tinte conservador á su política.

El asedio de Vich se ha formalizado y, al decir de La Correspondencia, los carlistas esperaban importantes sucesos de aquella comarca y de la de Urgel. En la provincia de Tarragona crecen las partidas, habiéndose presentado en Rasquerá una nueva, mandada por un sargento de sergentor de la brigada de ingenieros, según dicen los periódicos liberales.

VASCONGADAS Y NAVARRA.—Vamos á empezar por un párrafo de El Tiempo, que nos retá á transcribirlo. Dice así: «En una carta de San Sebastian, fecha de anteañoche, se nos dice que Lizárraga se hallaba con 600 hombres en Araoz (Oñate); pero que los carlistas de Navarra están desanimadísimos, sobre todo Dorregaray y Olio.

Esto da cierto viso de probabilidad al rumor que circula de que estos dos jefes se volvieron á refugiarse en Francia. Nos parece difícil; pero lo que tenemos por evidentemente imposible es que los periódicos carlistas, que tanto reproducen nuestras noticias, reproduzcan también esta.»

Ya ve El Tiempo que la reproducimos; pero debemos añadir que si á El Tiempo le parece difícil que Dorregaray y Olio se hayan ido á Francia, á nosotros nos consta que no es cierto, y que estos jefes siguen tranquilamente organizando sus fuerzas.

Según escriben de Vitoria á La Regeneración, el Sr. Lizárraga, con 800 hombres, estuvo el 23 en Escoriaza, distante cuatro horas de dicha capital. Dorregaray y Olio han estado en Zudaire algunos días, hasta el sábado 22, en que salieron para Zúñiga.

Durante estos días han acabado de organizar cuatro batallones, regularizando el armamento, que era de varios sistemas; el espíritu de estas tropas es inmejorable, y reina el mayor entusiasmo entre ellos.

El marqués de Valdés (á quien se han empeñado en dar por muerto los periódicos liberales) se les incorporó en Zudaire, después de recorrer las tres provincias sin dificultad. El Pueblo, con referencia á cartas de la frontera, dice que los carlistas tienen establecida en Urdax una fábrica de cartuchos, para la cual reciben de Francia toda clase de utensilios y materiales.

Además, hay establecido un servicio postal por medio de agentes escalonados que desde Behobia llevan á Urdax por territorio francés toda clase de noticias referentes á la situación y operaciones de las tropas liberales. De este modo conocen los carlistas de Navarra la situación del ejército en Guipúzcoa y todo lo demás que les conviene.

Para confesar La Correspondencia que los carlistas que entran en Francia van á armarse y luego vuelven á incorporarse á los batallones, se vale del siguiente rodeo: «Los carlistas que se internan en Francia desertando de las partidas, son objeto de tal presión y de tan malos tratamientos por parte de los otros carlistas armados que allí se encuentran, que no tienen más remedio que volverse á incorporar á las filas.»

Como se vé, hay también carlistas armados al otro lado de la frontera: lo de los malos tratamientos es una patraña, y pues si los carlistas quieren escaparse y no pueden, forzoso será convenir en que toda la parte francesa de la frontera está militarmente ocupada por fuerzas carlistas.

Los periódicos oficiosos publican además las siguientes noticias: «Esta mañana ha llegado á Madrid el coronel Sr. Fernandez Cavada, jefe de Estado mayor del ejército del Norte, con una misión para el Gobierno.

«Se habla del brigadier Salamanca para un importante cargo en el ejército del Norte.» «Una carta dice que la mujer fusilada por el Cura Santa Cruz formaba parte de su partida disfrazada de hombre, habiéndose descubierto que era la que comunicaba á las autoridades todos los movimientos y noticias referentes á la facción.

«Probablemente irá destinado á la ría de Bilbao un buque de guerra para proteger á los mercaderes nacionales y extranjeros que allí existen.» «De Ujuela, Navarra, salió esta mañana la partida del cabecilla Rada, tomando la dirección de la montaña.» «Hoy recorrerá la ribera de Navarra la columna del brigadier Villapadierna, en busca de las facciones.» «De Guernica, con fecha 23, escriben á La Esperanza: «Ayer, á eso de las doce del mediodía, tuvo lugar á la vista de Villaro un ligero encuentro entre la retaguardia de Velasco, compuesta de

1865 por cada voluntario que sea reconocido y admitido por tener la robustez necesaria, satisfecha con cargo á los interesados.

4.º A fin de promover y facilitar por todos los medios posibles esta recluta, los jefes de los cuerpos dispondrán la inmediata salida de comisiones ó banerines compuestas cada una de un oficial y un sargento primero, para que recorriendo los principales pueblos de la demarcación del cuerpo respectivo den á conocer en ellos las ventajas que se ofrecen á los que se alistaren, y estimulen la recluta de voluntarios, para lo cual llevarán consigo un ejemplar de las instrucciones que se dictan; debiendo dichos jefes solicitar de los gobernadores civiles con toda urgencia las publicaciones en los Boletines oficiales para que los alcaldes de los pueblos puedan contribuir por los medios que están á sus alcances al pronto reclutamiento de los voluntarios francos de la República en el número determinado.

5.º Las comisiones móviles irán provistas de una hoja itineraria de los pueblos que hayan de recorrer, que les facilitarán los jefes de los cuerpos, en las cuales las autoridades militares ó los alcaldes respectivos anotarán los días en que hubieren verificado su llegada y salida. Al regresar á los cuerpos se les abonará por cada 30 días de marcha 30 pesetas á los oficiales y 15 á los sargentos primeros, con arreglo á lo dispuesto para las reclutas con destino á Ultramar en los artículos 53 y 59 del reglamento de 27 de Octubre de 1865.

6.º Para atender al pago de los alistados, se proveerá á las comisiones mencionadas en el artículo anterior de los fondos que se consideren indispensables, con cuyo objeto se dictan las medidas oportunas para la entrega de los necesarios á los cuerpos de reserva. Los oficiales empleados en este servicio disfrutarán de su sueldo por entero.

7.º Desde la fecha en que cada cuerpo tenga reclutada y filiada la mitad de la fuerza de reglamento, los jefes, oficiales é individuos de tropa de los cuadros comenzarán á disfrutar por entero los sueldos, gratificaciones y haberes prevenidos en el art. 4.º de la ley; pero los voluntarios gozarán de su haber y ración de pan desde el mismo día en que sean alistados. En el caso de que alguno de estos, al presentarse en el cuerpo no resulte con la robustez necesaria, cuya circunstancia se recomienda muy particularmente á las comisiones móviles de recluta, serán despididos sin que puedan optar á ninguna clase de indemnización, y los facultativos que los hubiesen reconocido serán responsables de los haberes percibidos por los individuos que resultasen inútiles.

8.º Se completarán los cuadros actuales de los batallones de reserva hasta el número reglamentario en cuanto á oficiales, sargentos primeros, maestros armeros, cabos primeros de cornetas y cornetas, á medida que la Dirección general tenga conocimiento del alistamiento, en cada uno de la mitad de la fuerza que tienen señalada, y la misma noticia se espere para el destino de capellanes y oficiales de Sanidad militar á los batallones respectivos.

9.º Cada uno de los 80 batallones de reserva actuales conservará su nombre y número, pero se llamará en el sucesivo Batallón de Voluntarios francos de la República de T..... Su organización será semejante á la de los batallones de cazadores.

10. La plana mayor de cada batallón la comandarán: Un teniente coronel, primer jefe. Un comandante, segundo jefe. Un capitán depositario. Un capitán ayudante. Un alférez abanderado. Un capellán de entrada. Un segundo ayudante médico. Un cabo primero de cornetas. Un maestro armero.

11. Cada compañía la de tener: Un capitán. Un teniente. Dos alféreces. Un sargento primero. Dos sargentos segundos. Cuatro cabos primeros. Cuatro cabos segundos. Tres cornetas.

12. Los Cajeros y Habilitados continuarán desempeñando sus funciones en los cuerpos activos en que se convierten de los de reserva, debiendo procederse desde luego á la elección de Oficial de almacén, cuya acta se someterá á la aprobación del Director general.

13. Los capitanes generales de los distritos dispondrán la entrega del armamento y municiones correspondientes, y tan pronto como la soliciten los jefes de los respectivos cuerpos.

14. A los voluntarios francos de la República, cuando se hallen acuartelados, se les suministrarán camas, juegos de utensilios y alubrades; pero el carbón para la cocción de los raciones será costado por dichos individuos. Por las estancias de hospital que causen, se les hará el mismo abono y cargo que á las demás clases del ejército.

15. Las prendas de vestuario y equipo de la tropa se designarán oportunamente por la Dirección general de infantería, la cual cuidará de que reúnan á la circunstancia de tener poco coste, la de proporcionar suficiente abrigo y la necesaria comodidad á los voluntarios.

16. No se organizarán por ahora charangas en los batallones de voluntarios francos de la República, ni disfrutarán por lo tanto gratificación de música.

17. Mientras los batallones de voluntarios francos de la República permanezcan en la cabeza de sus respectivas demarcaciones entenderán sus jefes hasta nueva orden y en la forma que hasta aquí en todo lo concerniente al instituto de cuerpos de reserva y al cargo que se les confiere por el art. 5.º de la ley de 17 de Febrero último y á las demás obligaciones que se derivan de ella.

18. Los coroneles, jefes de las brigadas de reserva, contribuirán por su parte á la pronta organización de sus batallones respectivos, para lo cual se trasladarán á las cabezas de demarcación donde la recluta ofrezca menores resultados.

19. En el caso de que el número de voluntarios que se presentan en cada demarcación no llegue á completar el de 600 plazas por batallón, con el que se reuna se procederá á la organización del número de batallones que con arreglo á la fuerza marcada en esta ley para cada uno de ellos sea posible formar.

20. El Director general de infantería queda autorizado para el destino y remoción de los jefes y oficiales y demás clases necesarias sin someterlo á la aprobación de este Ministerio, al cual dará solamente conocimiento, y para solicitar de los demás Directores el de los que pertenecan á otros institutos. Dictará también las demás disposiciones necesarias para la completa organización de los batallones de voluntarios francos de la República, y determinará cuanto concierne á la instrucción, administración y Gobierno interior de dichos cuerpos, así como respecto á la equitativa aplicación del haber señalado á las clases de tropa para su alimentación, vestuario y demás necesidades.

Madrid 25 de Marzo de 1873.—A. Costa.

Leemos en La Correspondencia: «El señor director general de Correos ha dejado cesante á un cartero, por no haber llevado á su debido tiempo una carta dirigida al conocido agente de Bolsa D. Felipe Martínez de Pinillos, irrogando graves perjuicios á un comitente de dicho señor.»

un puñado de valientes, y 700 republicanos, en-... soldados de línea, carabineros, guardias divi-... y torales, y algunos de caballería.

—En Monzon (Aragón) se nota gran agitación... carlista, como resultado de inteligencias con las... facciones de Cataluña.

—Ayer estuvo en Echarrri el cabecilla Iriarte... frente a 30 carlistas.

—Sa tiens noticia de que anoche á hoy por la... mañana debía atravesar la facción Lizarraga la... vía férrea para dirigirse á Cegama.

—La facción Llorante no sale de la zona de Lo-... groño y Peñacerrada (Alava) por no ser hostigada... por ninguna columna.

—Ayer regresó á Granada la columna de volun-... tarios y Guardia civil que salió á perseguir á... la partida levantada en Castillo de Loucib. Con... ella iban seis individuos de dicha facción que se... habían presentado al jefe de la columna.

—El alcalde de Iruñ, en parte dirigido al Go-... bierno, dice que el escándalo en la frontera fran-... cesa llega hasta el punto de que los mozos que... huyen de la facción tienen allí menos seguridad... que en los campos.

—En Castro del Rey (Lugo) han ocurrido estos... días algunos desórdenes con motivo de encon-... trarse los ánimos excitados por la insurrección... carlista, pero se ha restablecido la tranquilidad.

La derrota del brigadier Campos, confesa-... da implícitamente hoy por la Gaceta, es tam-... bien confesada por un oficial republicano, que... escribe á La Independencia de Barcelona.

Habla el oficial de la legada de la columna... á Capdevano á las doce del día 23, y dice que... los carlistas internaron en el monte á los priso-... neros, y continúa:

«Tomaron posiciones á la parte opuesta del río... y el grueso de la facción se remontó á una ermita... llamada de San Cristóbal; tan pronto se dirigió... la facción, rompieron el fuego las guerrillas desalo-... jándose de las primeras posiciones con ayuda de... la artillería y caballería. Ya en la parte más ele-... vada del monte la facción fué perseguida, lle-... gando la bravura de algunos hasta llegar á las... manos, como lo hizo entre otros el valiente sar-... gento de gastadores de Cataluña. Después de cua-... tro horas de fuego y atendido al cansancio de la... tropa, dispuso el brigadier tomar retirada (derrota... se llama esta figura), y regresó á Ripoll para... alojarse su tropa, refugiándose la facción en Mon-... breu, pueblo distante tres horas, después de ha-... ber sufrido la pérdida de nueve muertos y 21 ha-... ridos, contándose entre los primeros al jefe de su... caballería titulado Cort, y llamado Vilagelid; por... nuestra parte tuvimos que lamentar la muerte de... dos soldados de Cuba y siete heridos; uno de mu-... cha gravedad, la muerte de un caballo en el mo-... mento en que el bizarro alférez de Alcántara se-... ñor Barrera les dio una carga, menoscopando la... lluvia de balas que le rodeaban, tres caballos ha-... ridos, entre ellos el del brigadier, herido de una... bala que antes le agujeró el pantalón. Todos los... soldados y oficiales se portaron como dignos es-... pañoles, rivalizando en valor y dispuestos á per-... seguir á la facción hasta su exterminio.»

Segun los periódicos liberales de Cataluña, el... destacamento de Ripoll, rendido á Saballs, se... componía de 100 hombres. También fue-... ron prisioneros algunos oficiales y soldados... que estaban allí.

Los carlistas se llevaron todas las armas, mu-... niciones y efectos de guerra que había en la... villa.

CORRESPONDENCIAS.

OLIV, 23 de Marzo de 1873.—Ayer Saballs y su... gente, desafiando las balas, entraron á la carrera... en Ripoll, donde estaban fortificados más de 125... carabineros en tres puntos diferentes. Al auxilio... del petróleo y de los cañones, habían ya rendido... por la noche á dos fuertes, y hoy á las nueve de la... mañana estaban ya también rendidos los demás, que... estaban en una iglesia. Racionados los carlistas... y recogido todo el armamento y municiones... de aquellos, salieron llevados los prisioneros... en dirección á Ripoll. Poco después del medio... día ha llegado á Ripoll la columna del coronel... Moltó con el comandante general de Gerona, de... unos ochocientos ó mil hombres, y sin detenerse, han... salido corriendo tras los carlistas; mas estos... les aguardaban no lejos, posesionados de ambos... lados de la carretera, y poniéndoles su batería... en frente de la otra; la tropa ha tenido que vol-... verser acosaada hasta Ripoll, dejando el campo á... los carlistas.

Esta columna salió ayer de Besalú, y sin dete-... nerse, ó muy poco, en esta, se fué á pernoctar á... Ridaura; pero antes de llegar allí, se detuvieron... los soldados, no queriendo pasar adelante, y ha-... sta hubo un toque de retirada. Para hacerles pa-... sar adelante hubo que dirigirse una columna, así... al aire libre, en medio del campo, y por fin em-...pezó alguno á seguir á los jefes y fueron hacién-... dolo los otros.

Antes de partir de Ridaura, muchos aún en... ayunas, se les ha dirigido otra arenga, recordán-... doles lo mucho que sufrieron antes en Cuba, lo... poco que falta para acabar con el enemigo y... volverse á sus casas; que tal vez hoy mismo... tendrán que batirse; que los carlistas son cobar-... des; y que si traían cañones debían de ser de... madera, etc., etc.

Hasta otra.—S. S.

BILBAO, 24 de Marzo de 1873.—Amigo mio: po-... cas novedades han ocurrido desde mi última, y... por eso me ocuparé de algo de lo que estas au-... toridades se ocupan.

Como sucesos, le diré que anoche á las dos y... media de la madrugada, unos treinta carlistas se... dividieron en alarman á las guardias de esta vi-... lla, disparando algunas descargas desde el alto... de Bogaña frente á la iglesia: la guardia de la... cárcel contestó con algunos disparos. Los carlistas... se llevaron al teniente alcalde, algún regidor... y secretario de Bogaña, por haberse este pueblo... negado á pagar la contribución de guerra. Dices... que también algún otro ayuntamiento ha sido... preso, y yo supongo será el de Sondica, otro de... los resistentes, y que se encuentra situado al lado... de Bogaña. La misma noche otra partida se ha... tirpoteado con los voluntarios del Desierto, des-... pués de derribar los postes del telégrafo de esta... á Castro, único que funcionaba.

Dices que un puesto de carabineros, no sé si... de cuatro ó seis, ha sido sorprendido y desarmado... por los carlistas, y se añade que muchos peones... camineros, mandados reconcentrar en esta, han... sido detenidos al dirigirse á su destino, y que la... mayor parte están resueltos á dimitir sus mo-... destes destinos, si se les obliga, como parece, á... tomar el arma y combatir contra los carlistas.

Hablaba á Vd. en mi última de que la suspen-... sión del ferro-carril minero de Triano había traído... de la alarma á estos liberales, y así era la ver-... dad. Me consta que la diputación, al conocer que... por ese acto quedaba sin recursos, llamó á algu-... nos mineros para que trasportaran mucho mine-... ral por la línea, y anunciarles la subida de las... tarifas hasta el máximo de lo que la ley con-... sienta, á fin de poder atender al pago de las fuer-... zas armadas y á los grandes gastos que esto... acarrea. ¿Tenía ó no razón al decir á Vd. que los... productos de esa línea sirven para sostener á la... llamada Guardia foral? Pues se asegura que el... Sr. Velasco está decidido á hacer que sus órdenes... se cumplan, y que ó se le paga el producto del

peaje, ó no funciona el ferro-carril, que sirve... para sostener fuerzas enemigas, y hay quien dice... que razona muy lógicamente el digno jefe militar... de Vizcaya.

Además, no crea Vd. que la suspensión de... esa línea trae tan graves perjuicios como se... quiere hacer creer; de ningún modo, porque los... mineros bajan de Triano á los puertos la vena en... carros tan barato como en el ferro-carril si las... tarifas se aumentan, y tan pronto como el tren, y... hay carros más que suficientes para el tráfico... actual.

La diputación ha acordado aumentar los cha-... pelgorris hasta ochocientos ó más, y eso que á... todas horas nos dicen que los carlistas se acaban;... pero pánsese Vd., amigo mio, tratándose de una... línea foral, que he de servir en Vizcaya y en... los pueblos que solo habían ausentes, los va á... buscar al estado en Galicia. Aquí nadie se pre-... sienta, porque saben lo que es ese oficio en tiempo... de guerra y el odio con que el país los mira, y se... ha enviado á Galicia una comisión compuesta de... un capitán, teniente, sargento y ocho hombres á... rebular cuantos sean posibles. ¿Será foral la... guardia que así se forma, y obrará foralmente la... diputación (llamada de conciliación y sin color... político al ser electa), que llama á su servicio á... quienes no pueden serlo, según solemnes acuer-... dos de Juntas? Empero se acaban los carlistas, y... algo hay que hacer para ocupar gente en su re-... emplazo.

Pocos, muy pocos, son los jóvenes que se re-... fugian en esta huyendo de ingresar en las filas... carlistas, y eso que se les halaga con una pensión... de una peseta diaria, sin más obligación que acudir... á cobrarla semanalmente. Trátase de ocupar mi-... litariamente los pueblos principales con los cha-... pelgorris, voluntarios y ejército, y luego llamar... á los jóvenes á esos pueblos para que no se vayan... con los carlistas; para este caso hay redactada ó... en proyecto una circular á los ayuntamientos, y... otra á los Curas párrocos para que les lean desde... el pulpito. La idea es excelente, si no fuera irriso-... ria y daría grandes resultados si para cuando se... realice, que será ad balenas ó pocas, no estuvie-... ran ya en las filas de la legitimidad todos los mo-... zos útiles.

Parece que estos días adquiere gran desarrol-... lo el armamento: el distrito de Gerona, desde que... se ha encargado de él el valiente y querido don... Leon de Iriarte, va formando un fuerte batallón, que... no dudo renovará muy luego las glorias de Ma-... ñaria, donde dejó imprecadera memoria á las... órdenes del mismo Sr. Iriarte. También los otros... distritos activan su armamento, lo que es señal... evidente de que han llegado fusiles, y no en corto... número.

Se asegura que los voluntarios republicanos han... conseguido salir á operar en unión de las colu-... mnas. ¡Dios libre á los pueblos y les dé resig-... nación para sufrirlo! Y él nos acompañe si al-... gun día sufren un récio desalabro, como es muy... posible, dado el espíritu que reina entre los carlistas:... aquel día será más que peligroso vivir en... Bilbao.

Valeisco está nuevamente en Villaró, y hoy ha... salido una columna del regimiento del Rey y ca-... ballería en esa dirección.

Dices que Isaca Florio ha causado Valeisco... algunas bajas en una compañía del regimiento... de Zaragoza, sin pérdidas por su parte. No cono-... zco detalles todavía.

Ha llamado la atención de la generalidad... de los periódicos la noticia de haber sido re-... suelta afirmativamente por el Tribunal Su-... premo de Justicia la consulta que le fué di-... rigida por el ministro del ramo, que tenía por... objeto saber: «si podrán ser considerados como... coautores de todo grupo levantado en ar-... mas contra las instituciones ó el Gobierno, los... que por medio de la prensa excitaban á la... rebelión ó propalaban noticias que siendo con-... trarias á la verdad tiendan á poner en peli-... gro aquellos altos objetos.»

A nosotros nos pareció absurda la noticia;... pero al ver que la acogen al menos como pro-... bable periódico que suelen estar bien infor-... mados, no podemos menos de creer que tie-... ne un alto fundamento. Y partiendo de este... supuesto, ¿hay necesidad de que digamos... nuestra opinión acerca del tiránico rigor que... se proponen emplear con la prensa carlista, los... que en todo tiempo han proclamado la... más absoluta inviolabilidad del pensamiento? Dejemos, pues, que hablé un periódico li-... beral, La Política, el cual, después de dar... la noticia de la consulta hecha al Tribunal... Supremo, añade:

«Esto equivale á imponer silencio á la prensa, la... cual no se aventurará á dar noticias que, aun... siendo verdaderas, no pueda comprobar, cosa... siempre difícil; exponiéndose, por tanto, los res-... ponsables de ella á la grave pena de reclusión... temporal (de 12 á 20 años de presidio) ó de pri-... sion mayor (de 6 á 12 años de presidio) que es la... que señala el art. 251 del Código á los excitado-... res á la rebelión.»

«Como se van liberalizando los republicanos... por lo demás, nada de editor, nada de firma, nada... de trabá una esclavizar la soberana li-... bertad del pensamiento. Basta con arrastrar una... cadena por 15 ó 20 años en Ceuta. ¡Cuánta men-... tira y cuánta hipocresía la de los liberales más... avanzados que la revolución de 1868 sacó de los... presidios ó volvió de la expatriación para que... vinieran á restaurar la libertad!»

El otro sistema, preconizado por La Dis-... cusion, ó sea el palo y el puñal, ha merecido... las severas censuras de muchos periódicos... enemigos de los carlistas, y hoy El Eco de... España dice:

«Algunos periódicos republicanos, y especial-... mente La Discusion, abandonando el sistema pru-... dente de la discusión razonada, se lanzan en un... terreno peligroso para los derechos individuales... y para la tranquilidad de las familias. Tengan en cuenta los que recuerdan las escenas... de horror de nuestra anterior guerra civil, que... sin la matanza de los frailes, sin el fusilamiento... de la madre de Cabrera, sin las injusticias... cometidas con los oficiales de la Guardia real, el... carlismo no hubiera tenido la fuerza de que dis-... puso, la guerra no hubiera durado siete años, y... las instituciones constitucionales hubieran arraiga-... do más pronto y más profundamente.»

Aparte del error en que incurren los que creen... que la República puede ganar con escenas crueles... y con injurias, está de por medio el derecho... y la justicia, y la Constitución que los revolucio-... narios han hecho con sus doctrinas, y esperamos... que el Poder ejecutivo mantenga firmemente el... derecho y la inviolabilidad del hogar doméstico... á todos los ciudadanos.

Los republicanos han estado varias veces en... armas contra sus periódicos y sus diputados han... continuado en el ejercicio pacífico de sus funcio-... nes, sin que nadie les haya molestado. Los carlistas, por la Constitución actual, tie-... nen igual derecho contra la República. Los pe-... riodicos carlistas y sus redactores gozan de to-... dos los derechos, como los demás ciudadanos, y... nos parece el colmo de la inconsecuencia preten-... der que los partidos hostiles á la República se... callen, cuando ha llegado para España, según... dicen los republicanos, la hora de todas las li-... bertades y el único Gobierno que puede dar á... España justicia.

No es preciso gobernar en el poder con los... principios que se han proclamado en la opo-...

ción. Nosotros hemos dicho cien veces que con... los principios democráticos el Gobierno es imposi-... ble. Los revolucionarios nos han dicho lo con-... trario y nos llaman reaccionarios.

A gobernar, pues, con los derechos individua-... les en toda su latitud, ó á morir desacreditados. Este es el dilema y no hay otro. Gobernando á... palos, á palos responderán los carlistas, y esta... será una sociedad de salvajes.»

Así se espresa un adversario leal. Mucho sentimos no poder hoy alabar á La... Epoca, que se distingue tristemente de los otros... periódicos liberales en la manera de apreciar... la situación de los carlistas. Parecen que... en las presentes críticas circunstancias, lo... que anoche escribe el periódico conservador, no... es lo más á propósito para que se respete la... ley y la seguridad de las personas.

Y no declinemos más; pero no creíamos que la... enemiga contra los carlistas llevase á La... Epoca á escribir con el espíritu que anoche... lo hace.

Los amigos del Gobierno, que no pretenden... llevar á este al terreno de la exageración y de... la violencia, aseguraban ayer que la... cuestión de los artilleros podía darse por ter-... minada, debiendo volver á sus puestos los je-... fes y oficiales facultativos y pasar con la gra-... cia obtenida, á otras armas, los sargentos que... hacen hoy las veces de oficiales de artillería.

Algunas otras personas daban por hecho... que el general Hidalgo dejaría todo mando, lo... que favorecía los rumores antes menciona-... dos; pero otros se encargaron de demostrar... que ni la cuestión estaba resuelta ni mucho... menos.

Algo prevenían ya en este sentido los ata-... ques de La Igualdad á dichos oficiales cuya... actitud denunciaba como producto del espí-... ritu alfonseino de los mismos.

En la persuasión de que las negociaciones... estaban rotas escriben anoche varios periódicos... pero nadie esperaba el decreto publica-... do hoy en la Gaceta nombrando capitán ge-... neral de Canarias al Sr. Hidalgo. Este nom-... bramiento, que aumenta la autoridad del enemi-... go del cuerpo de artillería, viene á hacer... más dura la derrota de este, y por tanto aleja... hasta la posibilidad de un acuerdo hon-...roso.

Añadamos que, según La Correspondencia, ayer... circulaba entre los antiguos artilleros una... comunicación de su junta directiva, á fin de... que se adhieran á ella cuantos quieran... comprometerse á no volver al servicio mien-... tras el general Hidalgo conserve un mando... relacionado con el cuerpo, y no vuelvan las... cosas al estado en que se hallaban antes de... los decretos del general Córdova.

Bueno será también advertir que La Igual-... dad y otros periódicos federales rechazan el... auxilio de todos los generales conservadores... y radicales, lo que prueba que los republi-... canos no tienen confianza alguna en la lealtad... de los mismos para con la República.

Sépanlo los alfonseinos, y sobre todo La... Epoca, que debe dirigir sus baterías contra... otro punto diferente del que hoy es el blanco... de sus ataques. El fervor anti-carlista y casi... ministerial de ciertas gentes no logra ocultar... á los recelosos republicanos el profundo em-... peño de los que á todo trance procuran el... meter generales conservadores en las filas del... ejército.

Si los alfonseinos contemporizadores no tu-... vieran sobrados motivos para lamentarse de... lo mal que andan sus negocios, la publica-... ción de ciertas noticias acabaría de conven-... cerles de lo inútiles que son sus esfuerzos y... de lo vano de sus deseos.

No ya los alfonseinos moderados, sino los... mismos conciliadores, se ven en el caso de... hacer saber terminantemente que doña Is-... abel de Borbon (ha recobrado la suprema di-... rección del partido), que habla delegado en... Montpensier, y este en la reina Cristina. Es... cierto que, añaden, tomándolo de una hoja... alfonseina de París, que este hecho no impli-... ca alteración alguna en las «carinosas rela-... ciones de familia.»

Añaden también que doña Isabel declara... que por ningún concepto contribuirá á au-... mentar las perturbaciones del país, dejando... al tiempo la demostración de que bajo la mo-... narquía constitucional caben únicamente to-... dos los intereses, la alianza del orden con la... libertad y demás frases doctrinarias.

Bueno es que los alfonseinos lleven su gene-... rosidad y desinterés hasta el punto de agu-... ardar á que los pájaros se vengán á la mano, ofreciéndoles en cambio la reproducción de... pasadas épocas.

Sin embargo de esto, hay periódico de di-... cho partido que trayendo á cuento una pe-... queña alza sentida en los fondos españoles... por haber corrido, dice, en París la noticia... de haberse encargado del poder el duque de... la Torre, echa memoriales al Poder ejecu-... tivo para que tome en cuenta esta locución, no se... aísle de otros elementos, ni genere para un... solo partido: en una palabra, que se apoye en... los conservadores.

Responda La Igualdad á estos reclamos.

Sobre orden público dice hoy El Imparcial... lo siguiente: «El gobernador militar de Gerona, brigadier... Martínez Campos, ha realizado ayer un acto im-... portante merecedor de sinceros elogios. Medio batallón de cazadores de Manila se ha-... llaba en Salt; marchó allí y le impuso los oficia-... les que al insubordinarse había despedido aquel... cuerpo, siendo perfectamente recibidos por este... en seguida marchó á Blanes, donde se halla el... otro medio batallón, haciendo lo mismo que en... Salt, con idéntico resultado.»

—En Villafraña (Navarra) hubo ayer un alboroto, no sabemos á punto fijo por qué causa. De... Tafalla, y en un tren especial, salieron algunas... fuerzas del ejército y voluntarios, que cuando... llegaron á aquel punto encontraron restablecido... el orden.

—Con motivo de haber faltado á la lista dos... cadetes de la academia de caballería, el capitán... general de Valladolid, Sr. Ripoll, que dice venir... observando en el establecimiento algunos actos... poco tranquilizadores, ha propuesto al Gobierno... varias medidas encaminadas á restablecer la calma... entre los jóvenes que siguen la carrera mili-... tar en aquella academia.

—En Abilias (Navarra), dice La Montaña de... Pamplona, que días pasados verificaban una ma-... nifestación los federales, y que los voluntarios... que se encontraban en la casa-ayuntamiento sa-... lieron á los balcones edificándose á la cara los... fusiles para disparar á los manifestantes que... habían dado un vío á la federal. No hubo desgra-... cias, y el alcalde interino quiso calmar á los re-

publicanos diciendo que estaba prohibido dar... vías á la República federal, mientras no se de-... clare así por las Cortes. Sobre estos hechos cu-... riosos se ha instruido la correspondiente su-... maria.

—No respondemos de la noticia que anoche... circulaba, sobre la salida de algunos republi-... canos intrasigentes á las provincias. Quizá estos... sean, si el hecho fuera cierto, los que comisiona-... dos por el centro-comité han de preparar los... trabajos de las elecciones.»

Segun el mismo periódico, el resultado del... viaje del general Contreras para someter el... indisciplinado batallón de Reus, ha sido el... siguiente: Después de conferenciar en Tarrago-... na con el general Hidalgo, se presentó ante... dicho batallón, y los jefes y oficiales del mis-... mo ocuparon sus puestos: dirigió á las fuer-... zas algunas palabras, y dió tres vías á la... República. El batallón desfiló después.

—Inmediatamente la oficialidad de cazadores... de Reus se presentó al general en jefe, y le... pidió el reemplazo, que les fué concedido. De... modo que los únicos castigados han sido los... oficiales. La disciplina militar debe haber... ganado mucho con esta lección.

En Castellón ha tenido lugar una nueva... manifestación contra las quintas, y de orden... del alcalde se quemó la talla y demás utensilios... análogos.

La crisis ministerial y los nombramientos... para altos puestos son hoy las principales di-... ficultades interiores con que lucha el Go-... bierno.

Promueve la crisis, como saben nuestros... lectores, la diversidad de pareceres de los mi-... nistros en lo referente á orden público y á in-... surrección carlista. Supúnesse que los señores... Castelar, Chao y Acosta quieren una política... clara, decisiva, mientras sus compañeros no... ven el camino de conseguir esto, pues consi-... deran muy difícil y peligrosa la tarea de so-... meter al ejército y al pueblo á las leyes del... orden.

En el Consejo de anoche, y no obstante las... declaraciones de La Correspondencia, que... asegura no haber motivo de crisis, debió... quedar muy adelantada la resolución de la... misma. Debía, en efecto, tratarse de nombra-... mientos militares, punto de partida del dis-... gusto que aqueja á los ministros citados y... principalmente al general Acosta, cuyas fa-... cultades se trata de limitar por las exigen-... cias de los intrasigentes, apoyadas por los... demás ministros. No sabemos si la conferen-... cia celebrada sobre este asunto, antes del... Consejo, por los Sres. Acosta y Figueras, ha-... brá producido tan buen resultado como su-... pone un diario noticioso, ó si, por el contrario, contribuirá á que el Consejo fuera origen de... una crisis definitiva.

Porque ciertos señores ministros no estaban... dispuestos á conceder á los intrasigentes el... nombramiento de Peco para la comandancia... general de Córdoba, los de los paisanos Orens... y Agüera para los puestos de comandantes de... ejército y jefes de batallones francos, la con-... tinuación de los Sres. Contreras y Novillas... en sus actuales mandos y otros semejantes.

Segun La Epoca, el Sr. Castelar se mos-... traba muy impresionado por las malas noti-... cias recibidas de Cataluña, y de las que pa-... saba sacar nuevos argumentos para combatir... á los protectores de los intrasigentes, que... temen más el disgusto de estos que las con-... secuencias de la situación actual.

Y para mayor confusión del erbollo, ador-... nado hoy con el nombre de crisis, añade di-... cho periódico que el Sr. Castelar está solo... para defender la política prudente y previ-... sora, pues los Sres. Acosta y Oreyro están al... lado de las soluciones más avanzadas. ¿Quién... entiende esto?

Alguna luz, sin embargo, da El Imparcial... que acabamos de recibir, y que dice haber... manifestado el Sr. Acosta anoche su propó-... sito de abandonar la cartera, entre otras ra-... zones, por no acceder á la rehabilitación de... un ex-brigadier; por tratarse de limitar sus fa-... cultades en ciertos nombramientos; por el... estado de la disciplina militar, situación de... Cataluña, armamento, nombramiento de jefes... y organización de los cuerpos francos; y por... último, por la diversidad de pareceres sobre... la manera y medios de restablecer la disci-... plina.

Los demás ministros combatieron enérgi-... camente las razones del Sr. Acosta, y expu-... sieron la conveniencia de que siguiera en el... poder, dejando al citado general medio dis-... puesto á no dejar por ahora la cartera.

En este estado encontramos hoy la cuestión... de crisis, aplazada al parecer por un poco... de tiempo, y hasta que surja alguna nueva... dificultad.

Otra noticia grave para España se recibió... ayer. Se decía con bastante fundamento, se-... gun El Imparcial, que se había alterado de... nuevo el orden en una población de Puerto-... Rico, y con este motivo los diputados de... aquella isla se reunieron y conferenciaron... anoche.

¿Queda aún alguna calamidad que su-... frir? Segun el mismo periódico, es probable que... el Gobierno dé orden para que el próximo... vapor-correo suspenda su viaje por un día.

La Discusion, que ha combatido las depor-... taciones, los estados de sitio, y ha defendido... la libertad de imprenta, prosigue hoy su ter-... rible campaña contra los carlistas. En su... artículo de fondo, dice:

«Que no lo olvide el Gobierno, que no lo olvide... el partido republicano. Ayer la Asamblea nacio-... nal era un peligro para la república. Hoy está el... peligro en la insurrección de los carlistas. Hemos... dicho que la república era el orden. Orden nos... han pedido también uno y otro día los conserva-... dores. Mostramos que nuestros actos correspon-... den á nuestras palabras, y mostrémoslo pronto;... que de otra suerte y si notamos en el Gobierno... la menor debilidad, estamos resueltos á comba-... tir por grande que sea nuestro sacrificio, por... lo infuista que pueda ser nuestra oposición. Que... no lleguemos á las elecciones sin que la paz se... haya restablecido en España. Las ínsias Marianas... están pidiendo una Nueva Calcedonia. Ya que los... carlistas se empeñan, aprovechemos la ocasión de... colonizar aquellos territorios...»

Y pareciéndole esto demasiado blando, es-... cribe otro artículo titulado, ¡Es preciso! que... contiene estas palabras:

«Ahora miramos el peligro de la República, consideramos la necesidad de restablecer la paz á... toda costa, y somos implacables...»

Por nuestra parte, bien quisiéramos que fuese... esta la hora de la tolerancia y la misericordia;

pero cuando los bárbaros están á las puertas de Roma, no rije otro principio que el del status quo...

Accedemos con mucho gusto á la petición que nos dirigen los firmantes de la siguiente carta para que la demos cabida en las columnas de este periódico.

Sr. D. Alejandro Pidal y Mon: Muy señor nuestro: los Clerigos del concejo de Aller provincia de Oviedo que suscriben, reunidos en Pifreles, con motivo de una función de Iglesia, al leer la brillante defensa que V. ha hecho en el Congreso...

Con este motivo se ofrecen de V. afectísimos seguros servidores y Capellanes, Hipólito Lobo, Párrico de Piñeres, Mariano Fernández Castañón, de Moseda, Carlos Corto, Coadjutor de Moseda, Pedro Zepico, idem de Piñeres, Basilio Miranda, Redondo de Nembra, Francisco Arango, de Murias, Joaquín Miranda, Vicario de Santhibañez, Manuel Triapielo, Redondo de Bo, Jenaro Gutierrez, Catedrático del colegio de los Cavos.

La Igualdad, que pide rigor contra los carlistas, y pide cojo por ojo y diente por diente, no aprueba, sin embargo, que se trate de aplicar el Código penal á los periódicos carlistas. Hé aquí sus palabras, que recomendamos al Gobierno y á La Epoca:

Como nosotros hemos considerado y seguimos considerando la reforma del Código penal, hecha por el leguleyo Montero Rios, en la parte que se refiere á la prensa, como uno de los mayores atentados cometidos contra la libertad, llevado á cabo por sorpresa y con la más refinada maña...

No se nos oculta el abuso que hacen de la libertad y hasta de la impunidad á que de siempre ocasiona la intemperancia de la ley, ciertos periódicos... pero aparte de que el efecto que puedan producir los periódicos de un partido, se destruye, si no tienen razón, por medio de los periódicos contrarios, es evidente que la continuación de la guerra civil no se debe en poco ni en mucho á las exageraciones de la prensa carlista...

los generales y jefes encargados de dirigir las operaciones militares, que en lugar de perseguir y derrotar á los facciosos, solo se cuidaban de obtener ascensos por simples y á veces ridículas escaramuzas...

En todo caso la aplicación de la ley en materias de imprenta, no compete á los funcionarios del orden judicial, sino al Jurado, como tribunal de la opinión; y si lo que no es de esperar, la guerra se recrudeciese hasta un extremo alarmante y peligroso, el vertigo de que parecen poseídos algunos periódicos, les obligará á continuar ó extremar sus insensatas provocaciones...

No sabemos si el precipitado viaje del señor Contreras á Tarragona habrá dado lugar en Barcelona á noticias desfiguradas, pues nos asombra el siguiente suceso de La Imprenta de ayer, en que el fondo y la forma de la noticia dan en qué pensar.

«Ayer partió para Madrid el ciudadano Juan Contreras, capitán general que era de este ejército y Principado.»

Leamos en El Imparcial:

«Háse dicho y nosotros reproducimos la noticia, que una comisión de la mesa de la Asamblea había ido á visitar el palacio de la Plaza de Oriente y hacer un reconocimiento de aquel edificio con objeto de ver si podrá habilitarse allí local á propósito para reunir las Cortes Constituyentes, y establecer además todos los ministerios, vendiéndose los edificios que hoy ocupan estos últimos.»

To do el mundo sabe que por la solidez de su fábrica es imposible alterar la distribución de los sales del palacio que fué de los monarcas de España. No cabiendo en el comedor más que una mesa para cien cubiertos, jamás se ha podido hacer obra alguna que permitiese reunir para un banquete régio á mayor número de convidados. Cuando se intentó construir un teatro, hubo que darle dimensiones tan exiguas como pudiera tenerlas en muchas casas particulares.

El salón de embajadores, que es el más capaz, no sirve para las Cortes como el actual edificio del Congreso.»

SEGUNDA EDICION

DECLARACION.

Un periódico republicano ha escrito un violento artículo contra el partido y la prensa carlista. A ese artículo hemos contestado como nos ha parecido conveniente.

Pero hoy aseguran diarios bien informados que el Tribunal Supremo de Justicia considera como coautores de los que se levantan en armas á los que por medio de la prensa excitaban la rebelion ó propalaban noticias falsas, desfavorables para el Gobierno.

Es decir: se trata de aplicar en todo su rigor, ó interpretándolas de la manera más estricta y más adecuada al interés actual del partido que manda, ciertas disposiciones del Código penal, que los republicanos en la

prensa y en las Cámaras combatieron como atentatorias á los derechos individuales.

Se trata de cohibir la libre emisión del pensamiento, y hasta el derecho de dar noticias, poniendo á la vista de los escritores los artículos del Código penal que se refieren á la rebelion; é imponen á los autores é coautores de ella las penas de reclusion ó presidio por seis, doce ó veinte años.

Se trata, en fin, de aplicar aquel Código, que ni el ministerio Sagasta se atrevió á abrir, cuando los periódicos republicanos aplaudían indirecta y directamente á los carlistas que se levantaban en armas contra un Gobierno liberticida, doliéndose de que su partido no pudiera imitar semejante conducta.

En tiempo de D. Amadeo de Saboya pudo la prensa republicana enaltecer á los insurrectos del Ferrol y excitar al pueblo federal á que no abandonase á aquellos defensores de su causa. Gobernando el Sr. Ruiz Zorrilla y siendo ministro de Gracia y Justicia el señor Montero Rios, autor del Código penal vigente, pudieron los periódicos republicanos fomentar la rebelion de Andalucía contra las quintas y dar acerca de ella las noticias más exageradas, ora ponderando los progresos de la insurreccion, ora pintando los excesos cometidos por el Gobierno al reprimirla; entonces pudo libremente la prensa republicana hasta censurar á los carlistas porque no secundaban con bastante energía el alzamiento del pueblo contra sus tiranos.

Estaba reservado al partido republicano, hecho Gobierno, el adoptar contra la prensa medidas inusitadas desde que se proclamaron en toda su integridad los derechos individuales!

Contra este hecho gravísimo confirmado hoy mismo por los periódicos ministeriales, no nos queda ni aun el recurso de someternos, como en tiempo de Gonzalez Bravo, á una previa censura que los republicanos condenan hipócritamente.

En los Estados Unidos, modelo de países libres, con el que constantemente han querido seducirnos los republicanos de esta desdichada nacion de logreros políticos, hubo en los Estados del Norte periódicos que salían á la defensa de los insurrectos del Sur, y el Gobierno jamás pensó en infringir la Constitución para imponer silencio á la prensa, que se publicaba al amparo de la ley y bajo la protección de las autoridades.

En España, á los cuarenta días de Gobierno republicano, los periódicos carlistas se ven obligados á hacer la siguiente declaracion:

Desde mañana, y por ahora, no publicaremos otras noticias relativas á la guerra que las de los periódicos liberales.

La Esperanza.—La Regeneracion.—El Pensamiento Español.—La Reconquista.

No es cierto, según carta que hoy recibimos, que la partida mandada en la provincia de Alicante por D. Ramon Garcia Montes esté disuelta, pues consta de 254 robustos jóvenes procedentes de Yecla, Villena y otros puntos, bien armados y organizados, y au-

mentando su número á medida que tienen armas que dar.

Se nos escribe asegurándonos que la partida carlista mandada por D. Pedro Arce y don Juan Fernandez, ha recorrido diferentes pueblos de la provincia de Búrgos, é imponiendo las contribuciones en Quintanaortuño, Soto Palacios, Villaverde y Robledo.

También se nos dice de Pastrana que aquella junta carlista ha sido absuelta libre y sin costas en la causa que se la seguía, bien que sus individuos no han logrado este acto de justicia sino tras mucho tiempo, gastos y sinasbores.

La Union publica la tercera lista de suscripcion en favor de los carlistas emigrados que pasa ya de 32,000 francos.

Los electores no católicos del canton de Ginebra, acaban de votar que los Caras católicos sean elegitos por los feligresos.

Los católicos se han abstenido caal en su totalidad.

Segun carta de Olot, recibida hoy, en la toma de Ripoll por el general Saballs, han caido en poder de los carlistas unos 130 prisioneros, entre carabineros y voluntarios, 200 fusiles, algunos revolvers, 8,000 cartuchos metálicos y otros efectos de guerra.

Como supusimos ayer, los carabineros mandados fusilar por el intrito Saballs, lo han sido en buena ley de guerra, pues según afirmamos la carta á que nos referimos, fingieron rendirse y al accorarse los carlistas les hicieron una descarga, de la que resultaron dos muertos y algunos heridos.

Poquísimos animacion en el salon de conferencias. Ni siquiera se habla de crisis; lo cual hace suponer que está por lo menos aplazada.

Aseguran algunos hombres políticos allegados á la situacion, que la cuestion de los artilleros está en vias de arreglo: mas esto se viene diciendo hace dias, y sin embargo, no parece que haya nada positivo.

La comision permanente de la Asamblea ha estado reunida para constituirse y tratar de la manera de mantener sus relaciones con el Gobierno. No ha ocurrido en esa reunion nada importante.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(De la Agencia Fabraj.)

PARIS, 26.—La escuadra alemana mandada por el almirante Werner, ha recibido el orden de no volver á Alemania. Irá á tomar carbon á Plymouth y volverá á las costas españolas.

PARIS 26.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés á 55-60. El 5 por 100 idem, á 90 55. El exterior español, á 23 1/4. Consolidados ingleses, á 92 3/4.

Bolsa—Exterior español viejo, á 22 7/8. El de 1872, 22 3/8.

Interior español, á 18 7/8.

PARIS, 26.—La comision de la Asamblea Nacional, que ha de dar dictamen sobre la suspension de las sesiones, propondrá que sea desde el 5 de Abril hasta el 19 de Agosto.

En la sesion del lunes se elegirá la comision permanente.

Se confirma la noticia de que el Japon ha proclamado oficialmente la tolerancia de cultos.

La deuda flotante del Tesoro francés, incluyendo el déficit del presupuesto actual, asciende á 847 millones de francos.

BOLSA DEL DIA 27 DE MARZO.

Renta perpétua al 3 por 100, publicado 19-85, 75, 20-05, 19-85 y 20-00; pequeños: 20-00 y 20-10; plaza, 19-90, fin próx. fr.

Renta perpétua exterior al 3 por 100; publicado, 25-15 y 26, paqueño, 25-35.

Billetes Hipotecarios del Banco de España, 2.ª, séria; publicado, 101-40.

Bonos del Tesoro, de á 2000 rs. 6 Orq interés anual; publicado 63-50, 75, 64-30, 64-00, 64-15, 20 y 10.

Idem en cantidades pequeñas, publicado 64-20, 25 y 64-00.

Emision de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 reales, no publicado 56-90.

Emision de 1.º de Julio de 1856, de 2,000 rs., publicado, 54-00.

Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2,000 rs.; publicado, 50-00.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2,000 rs., publicado, 39-25, 60-80, 75, 90, 70, 40 y 50.

Acciones del Banco de España, no publicado, 161-00 d.

NOTICIAS GENERALES.

Está llamando la atencion en las librerías de Olamendi y Tejado, donde se halla de venta á 8 rs. en Madrid y el remitido á provincias una reproducción fotográfica de la verdadera imagen de nuestro Salvador, tomada en su origen de un retrato grabado en una esmeralda por orden del emperador Tiberio César. A las fotografías acompaña un impreso que contiene la descripcion de la persona y figura del Salvador.

La temperatura máxima fué ayer en Madrid á la sombra de 18,3 y al sol de 28,9.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila.

La recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, importó anteyar en Madrid 16,029 pesetas, 29 céntos.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Ruperto y San Lázaro. SANTOS DE MAÑANA. San Sisto III, Papa, y Santos Castor y Doroteo, mártires.—No se debe comer carne.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas, en la iglesia de Jesús Nazareno, donde por la mañana habrá misa mayor con sermon y por la tarde ejercicios con Mserero y sermon, que predicará D. Jaime Cardona.

IMPRENTA DE D. ROQUE LABAJOS, á cargo del mismo. Calle de Peñalvo, núm. 34.

SECCION DE ANUNCIOS.

PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU.

Remedio seguro contra toda clase de tos, por fuerte ó incomoda que sea. Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y de catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebaja el dolor por completo los accesos violentos de tos que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion que padecen los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños causándoles vómitos, desgas y hasta espantos sanguíneos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y aneplectico.

LA TOS catarral ó de costipado y la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado en poco tiempo una de estas toses antiguas, tan incómodas y pertinaces que al menor resfriado se reproducen de una manera insportable.

Este medicamento reúne pues, virtudes positivas para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad, que desquiciada, produce constantemente funestos resultados.

Vale ocho reales caja en toda España. Depósito general, farmacia de su autor, Barcelona. En Madrid, Dr. Simon, Moreno Miquel y Navarro, calle de Atocha.—Sevilla, Campelo, calle de San Pablo.—Valencia Dr. Aliño, plaza de Calatrava.—Valladolid, Dr. R. H. Huerta.—Zaragoza, Dr. Miret, plaza de las Danzas.—Cádiz, A. Luengo Enrique de las Marinas.—Málaga, Prolongo.—Alicante, Bellido.—Bilbao, Pinedo.—Santiago, Blanco Navarrete.—Pamplona, J. J. Colmenares.—Oviedo, Diaz Argüelles.—Logroño, Zardoya y demás principales farmacias de España.

DEPOSITO en la botica ANGLO-FRANCOISA, 1, calle de Havre, PARIS. INYECCION AMERICANA DE SIBORD. GRACIAS-ESSENCIA DE SIBORD. DEPOSITO en MADRID, Agencia Franca Española, 31, calle del Sordo. Portmores: Sres. Borrell, Miquel, Escolar, Ocaña y Ortega.

NO MÁS TISIS.



PASTILLAS DE BELMET.

Remedio pronto y seguro contra la tisis y toda clase de toses y afecciones del pecho.

RUBILOS ALTOS (Cuenca) 8 de Noviembre de 1872.—Muy señores míos: Hallándome en un estado desesperante de recobrar mi salud, molestandome una tos muy sutil, pero muy grave con una fuerte afeccion al pecho que no me dejaba respirar y me producía grandes dolores, de los cuales hace más de un año me venia resintiéndome, pero en un estado tan crítico hace cuatro ó cinco meses á esta parte que tenía que hacer cama un día si y otro no; así que agravándose mi enfermedad cada momento, hasta el extremo de no darme ninguna de las personas que me veían un mes de existencia, pero hallándome sumido en el período La Iberia, donde leia con frecuencia los resultados maravillosos de las pastillas de Belmet, me decidí á tomar una caja de dichas pastillas, mi fe ninguna; pero cual ha sido mi alegría al ver sus resultados tan pronto como seguros, pues con dicha caja cedí la tos, tuve ganas de comer, y no hice ya más cama, y á la conclusion de otra caja, que me trajo un amigo á últimos del pasado mes, también procedente de sus farmacias, me hallé completamente restablecido y dedicándome hoy á toda clase de diversiones y esfuerzos propios de la juventud. Adjunto es el importe de otra caja para que me la remitan, pues no quiero carecer de las pastillas, que despues de la divina providencia les debo la vida. Les autoriza á hacer el uso que gusten de esta carta é si tiene despos de poderles ser útil y entro tanto se ofrece de Vd. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—ANTONIO ANGUIX.

Las pastillas de Belmet, se expenden en Madrid en las farmacias de sus autores, don Vicente Saiz y D. Felix Montero, calle del Per número 9; y Corredera Alta, núm. 3, los cuales se encargan de su remision á todas partes. Precio de la caja con su instruccion 30 rs. en los pedidos de más de seis cajas, se rebaja el 25 por 100.

FIJARSE BIEN. Todas las cajas que no lleven la firma Saiz en la etiqueta, y Montero en el papel blanco que cubre la caja, y debajo de este papel la litografía del pastor en colores; son falsas y no respondemos de ellas lo cual penemos en conocimiento de os que de dichas pastillas hagan uso.

OTRA. Cada pastilla para ser verdadera debe tener grabado por un lado Montero Saiz, y por el otro Pastillas de Belmet.

DEPOSITARIOS. Albacete, farmacia del Sr. Martinez.—Alicante, farmacia del señor Rodriguez Hernandez.—Alcoy (Alicante), farmacia del Sr. Alonso, Mayor, 8.—Almendralejo (Badajoz), droguería del Sr. Gonzalez.—Almería, farmacia del Sr. Vivas.—Antequera (Málaga), Sr. Espijo.—Arroyo del Puerto (Cáceres), farmacia del Sr. Castro.—Avila, farmacia del Sr. Rodriguez.—Burgos de Osa (Soria), farmacia del Sr. Rizo.—Burgos, farmacia del Sr. Barricanal.—Bailen, farmacia del Sr. Albormoz.—Barcelona, farmacia de los Sres. Fortuny, Monserrat, Aguller Rambia del Sr. Borrel, conde del Asalto, y droguería de Auriat y Alomar, Moncada, 20.—Badajoz, farmacia del señor Camacho.—Bilbao, farmacia del Sr. Pinedo, Cruz, 10.—Cáceres, farmacia de la señora viuda de Hurtado.—Cuenca, farmacia del Sr. Llandres.—Coruña, droguería del señor Besoana y farmacia del Sr. Villar.—Cádiz, farmacia de las Columnas, San Francisco, 25.—Ciudad-Real, farmacia del Sr. Gascon, Cuchillera. Ciudad-Rodrigo, farmacia del Sr. Fuentes.—Córdoba, farmacia del Sr. Avilés.—Cartagena, droguería del señor Rizo.—Gerona, D. J. Vila, farmacia, S. Bola.—Gijón (Oviedo) farmacia del señor San Pedro.—Granada, farmacia del Sr. Rubio Perez.—Puente del Carbon (Jaen) farmacia del Sr. Higuera.—Jerez de los Caballeros, farmacia del Sr. Cano.—Jerez de la Frontera, droguería del Sr. Reuelto.—Las Palmas (Canarias) farmacia de las hermanas Bernetas.—Leon, farmacia de Sr. Merino é hijo.—Logroño, farmacia del Sr. Zubia y del señor Zardoya.—Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez.—Haro (Logroño) farmacia del señor

ACEITE PURO DE CASTAÑAS DE INDIA. Extraído por EMILE GENEVOIX. 14, rue des Beaux-Arts, Paris. Empresa desde 1840 como linimento anti-gotoso y está científicamente y legalmente reconocido.—Extrase de las castañas de India, despues de su coccion y su transformacion en gliceras.—Sobrenadando en el líquido alimbado se recoge en grandes vasos, decantando y librándose sin adición ni mezcla á la farmacia.—Este aceite es un nuevo cuerpo goso, cuya fluides notable, ligera acidez esplican su accion calmante cuando se aplica con esmero y perseverancia sobre la piel hinchada y dolorida por el exceso gotoso, reumatismal ó neutrálgico.—Espéndese en las farmacias á 46 y 24 rs.

La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo sirve los pedidos.—En provincias sus depositarios. Depósitos en Madrid: laboratorios de los Sres. Borrell, hermanos, Moreno Miquel, Sanchez Ocaña y Escolar.

Baltanas.—Lorca, farmacia del Sr. Egea.—Málaga, farmacia del Sr. Prolonga y del señor Utrera, calle de Granada.—Madrid, farmacia de los señores Borrell, Puerta del Sol. Moreno Miquel, Arenal, núm. 2.—Simon, Cebalero de Gracia.—Ukurrun, Imperial, A.—Hernandez, Mayor, 29.—Moreno, Mayor, 93.—Navarro, Atocha, 134.—Quit, Peligros, núm. 4 y Ferrer, Montero, 51.—Múrcia, farmacia del Sr. Martinez.—Oviedo, farmacia del Sr. Martinez.—Palencia, farmacia del Sr. Fuentes, Mayor, 144.—Palma de Mayorca, Sr. Vidal, San Roque, 9, entresuelo.—Pamplona, farmacia de Sr. Colmenares, calle Bolserias, y del Sr. Peña, Chaptela, 45.—Pontevedra, farmacia de la señora viuda de Eslez.—Riaseco (Valladolid) farmacia del Sr. Fernandez, calle de los Lienzos.—Rivadeo, farmacia del Sr. Mira.—Santander, farmacia del Sr. Cuesta, Atarazanas.—San Sebastian, farmacia del Sr. Usabeaga.—Santiago, farmacia del Sr. Blanco Navarrete.—Salamanca, farmacia del Sr. Villar y Pinto.—Sevilla, farmacia del Sr. Delgado, barrio de Triana.—Soria, farmacia del Sr. Monge.—Torrelavega (Santander) farmacia del señor Lopez.—Toledo, farmacia del Sr. Dubue.—Talavera de la Reina, farmacia del Sr. Lizana.—Torrjos (Toledo) farmacia del Sr. Relanzon.—Tortosa, farmacia del Sr. Querol.—Tuy, farmacia del Sr. Amodeo.—Valencia, farmacia del Sr. Jabes.—Valladolid, farmacia del Sr. Reguera.—Vega de Pas (S antander) farmacia del Sr. Pelayo.—Vitoria, farmacia del Sr. Arellano.—Zamora, farmacia del Sr. Alonso Narbon.—Zaragoza, droguería del Sr. Jordan, plaza del Mercado.

PAPEL RIGOLLOT. O MOSTAZA EN HOJAS PARA SINAPISMOS. Adaptado por los Hospitales de París, las Ambulancias y Hospitales militares y por las marinas francesas é inglesas. Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento, hé ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada. (A. BOCHARDAT, Anuario de Terapéutica, año 1868.) Exigese la firma adjunta, hay falsificadores.—PARIS, 36, rue Vieille-du-Temple.—Agente general para la venta por mayor en España: J. PÉCASTAIN, Cruz, 12, principal, Madrid. Al por menor, por todas las Droguerías y farmacias del Reino.

H. BIONDETTI. CABALLERO DE varias órdenes por servicios prestados por su tratamiento regular para curar las hernias. Dirijirse de una á cuatro, rue Vivienne, 48, Paris.

PASTILLAS PECTORALES DE KEATING. Remedio universal y el más apreciado del público: más de cincuenta años de constante éxito, en Europa, China é India. Cura la tos, asma y afecciones de la garganta y del pecho: agradable y eficaz: no tiene ni opio ni otro producto deletéreo, y pueden tomarlo las personas delicadas. Vendese en cajas de cartón y de hojs de lata de varios tamaños. Precios, 48 y 8 rs.—LONDRES, T. Keating, 79, Saint Paul's Church Yard.—MADRID, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Por menor, Sres. Moreno Miquel, Escolar, Ocaña y Ortega.

GRANDE ÉXITO EN PARIS! VELOUTINE CHLES FAY. POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHESIVO. En el entis frescura y transparencia.—5 fr. la caja completa con boric en París. En España, 22 rs.—INVENTOR, Charles FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, Paris. En cada caja hay una noticia sobre el uso de la VELOUTINE. La Agencia franco-española, 31, calle del Sordo en Madrid, sirve los pedidos. Depósitos en Madrid: Sres. Sanchez Ocaña, Moreno Miquel, Escolar, Freres y Felig Moralos. En provincias, los depositarios de la Agencia franco-española.